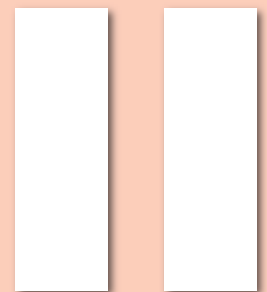


Actividades de Gestión



4

Afiliación y Procedimientos Especiales

4.1 AFILIACIÓN

El artículo 1º del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, atribuye a éste Servicio Común, en su apartado a), la competencia relativa a la *“inscripción de empresas y a la afiliación, altas y bajas de trabajadores”*.

Su finalidad es incorporar las actuaciones que recogen la información sobre las personas comprendidas en el Sistema de Seguridad Social, con indicación del Régimen al que se encuentran adscritos, individualizando a los sujetos obligados a contribuir al Sistema y facilitando información sobre la situación en que se encuentran los potenciales beneficiarios, lo que exige la permanente actualización del Fichero General de Afiliación, que, añadiendo los aspectos indicados, facilite un control eficaz de los ingresos y un inmediato reconocimiento de las prestaciones.

En este ámbito destacamos:

Mejora de la afiliación en calidad de datos y procesos

- Reposición de alta del colectivo especial de RETA 543 “Religiosos sin IT”, como consecuencia de la nueva interpretación dada por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Creación del TRL 936 para aplicación de lo dispuesto en el RD 2131/2008, de 26 de diciembre, en relación con los penados que realizan trabajos en beneficio de la comunidad.
- Creación de una serie de colectivos especiales de CCC identificativos de los Ministerios.
- Supresión de los controles existentes para los rumanos y búlgaros como trabajadores por cuenta ajena ya que desde el 01.01.09 se les aplica la libre circulación de trabajadores.
- Posibilidad de que en los convenios voluntarios de cuidadores no profesionales que la Asistencia Sanitaria sea opcional cuando el cuidador provenga de una situación en la que tuviese reconocido dicho derecho.
- Con el fin de contemplar los supuestos de fracaso en un proceso previo de inserción o en el de recaída en situaciones de exclusión que señala la norma legal de referencia, se ha creado el valor “5 – FRACASO PREVIO INSERCIÓN/RECAIDA EXCLUIDO SOCIAL”, en el campo de “EXCLUIDO SOCIAL/VICTIMA VIOLENC.” De modo que entre los requisitos para admitir los contratos 452 y 552, se tendrá en cuenta el valor “5” de nueva creación.
- Para los regímenes 0521 “Régimen Especial de Trabajadores Autónomos” y 0825 “Autónomos del Régimen Especial del Mar”, se han creado dos nuevos campos: “Fecha inicio de actividad” y “Fecha fin de actividad”.
- Dado que no son situaciones laborales en el sentido estricto del término, se ha procedido a excluir de los informes de vida laboral de los trabajadores, aquellos registros con alguna de las Situaciones Adicionales de Afiliación y/o altas en CCC´s cuyos Tipos de Relación Laboral sean alguno de los siguientes:
 - ⊙ Registros que contengan Situaciones Adicionales de Afiliación con alguno de los valores siguientes:
 - 023 - RESPON.INGR.OT.RECURSOS DISTINTOS CUOTAS
 - 120 - CENSO DE ARTISTAS
 - 140 - CENSO DE TAURINOS
 - 201 a 220 - Diversas SAA de Asistencia Sanitaria
 - 401 a 901 - Diversas SAA que controlan cuestiones exclusivamente a efectos recaudatorios (reducciones, bonificaciones, ingresos diferidos de cuotas de Seguridad Social).

© Registros en CCC´s cuyo Tipo de Relación Laboral sea alguno de los siguientes:

- 905 - TRABAJADORES EN COLABORACION SOCIAL
- 906 - ALUMNOS ESCUELAS FORMACION PROFESIONAL
- 907 - TRAB. EXTRANJEROS SIN PERMISO TRABAJO
- 909 - RECLUSOS REAL. TRA. APREND. O FORM. PROF
- 936 - PENADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

- Creación del valor “Tipo de inactividad 2 – Huelga Total” en registros de trabajadores de alta en CCC´s con Régimen 0613, siempre que la fecha real de alta sea igual o posterior a 01/01/2009, y la Modalidad de Cotización del trabajador agrario sea 1 - Modalidad General.
- Mediante el trámite de baja y alta del registro laboral correspondiente, se ha venido realizando la transformación de un contrato 441 -DUR. DETERMINADA.TIEMPO COMPLETO. RELEVO- ó 541 -DUR. DETERMINADA TIEMPO PARCIAL. RELEVO- a cualquier otra modalidad de contrato.
- Podrá ser anotado el colectivo 543 en cualquier fecha, dado que no resulta de aplicación la Ley 20/2007 en lo que a la cobertura obligatoria de la Incapacidad Temporal se refiere, en relación con los religiosos y religiosas de la Iglesia Católica, sean éstos de derecho pontificio o de derecho diocesano. Es de aplicación por tanto, el régimen jurídico vigente con anterioridad a 1 de enero de 2008.
- Dentro del campo tipo de inactividad ya puede ser anotado el valor 2 – Huelga total para trabajadores en alta en CCC con régimen 0613 si la fecha de alta es posterior a 01.01.09 y la modalidad de cotización es general.
- Adecuación del campo NIE a la normativa establecida por la AEAT en cuanto a formato del mismo que queda establecido en 10 dígitos, con formato 0XNNNNNNNL, siendo “0” número fijo, “X” que admite valores x, y, z, “N” corresponde a 7 caracteres numéricos y “L” letra de control.
- Establecimiento de las reglas de gestión necesarias en el Fichero General de Afiliación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden TIN 2077/2009, de 27 de julio, por la que se modifica la Orden TAS 2865/2003, de 13 de octubre, reguladora del Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social modificando los contratos de convenios especiales regulados por el artículo 20 de la citada Orden.
- Establecimiento de reglas de gestión necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1010/2009, de 19 de junio, mediante el que se establecen medidas destinadas a compensar la disminución en la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinguió como consecuencia de los expedientes de regulación de empleo 76/200 de 8 de marzo de 2001 y 25/2001 de 31 de julio.
- Creación de los modelos de contrato y solicitud para dar aplicación al R.D. anterior, coordinando actuaciones con el Servicio Público de Empleo Estatal en orden a la concesión de las ayudas establecidas en dicho Real Decreto.
- El artículo único del Real Decreto 2131/2008, por el cual se modificaba el RD 782/2001, regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

El artículo 22 del citado RD 782/2001 establece que corresponderá al INSS la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que asumirá el Ministerio del Interior respecto a los penados de referencia.

- El pasado día 14 de julio entró en vigor el Estatuto de los Diputados del Parlamento Europeo, aprobado por el Parlamento Europeo el 28.09.05 y cuya vigencia quedó diferida hasta el inicio de la nueva legislatura de dicho Parlamento.

El capítulo 5 del Estatuto hace referencia a la asistencia de colaboradores personales y concretamente el artículo 34 establece que el Diputado pueda recurrir a personas físicas que le asistan en el Estado miembro de elección y que hayan firmado con ellos un contrato de trabajo.

- Se ha puesto operativa la transacción ATU13 - REACTIVACIÓN DE ALTA.

Esta transacción permitirá la reactivación de registros del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en situación de baja.

- El informe de situación que se obtiene mediante la transacción ATT86 -INFORME SITUACION ACTUAL AFILIADO-, ofrece al usuario la posibilidad de seleccionar si desea un informe detallado o no detallado.
- Depuración de las personas incluidas en el Sistema Especial Agrario mediante el envío de las cartas informativas y solicitando información de aquellas personas para las que la AEAT y las Haciendas Forales no disponen de valores de rentas y todo ello con el fin de verificar que reúnen los requisitos para estar incluidas en dicho Sistema Especial.
- Preparación de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1513/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la suscripción del Convenio Especial para los trabajadores de Agencias de Aduanas que resultaron afectados por la incorporación de España al Mercado Único Europeo.
- Establecimiento de controles para las siguientes peculiaridades de los penados que realizan labores en los talleres productivos.
- Se ha puesto en funcionamiento la transacción ATC60 y va a permitir consultar, mediante la anotación del CCC responsable los datos referidos a:
 - ⊙ Los convenios (por tipo de convenio) en los que existe algún afiliado de alta con el CCC responsable anotado.
 - ⊙ Los datos de cada afiliado de alta en el convenio seleccionado.
- Se ha recibido del IMSERSO un fichero conteniendo la relación de convenios especiales que, por fallecimiento del suscriptor, del dependiente o por haber sido suspendida la prestación económica de la Comunidad Autónoma correspondiente han dejado de reunir los requisitos para el mantenimiento del convenio especial de cuidador no profesional. El fichero incorpora situaciones que pueden tener su origen en años anteriores por lo que las bajas pueden tener efectos de otros años.

Esta depuración puede suponer una mejora importante en el tratamiento de la base de datos de convenios de cuidadores no profesionales con la repercusión que ello representa en Afiliación y Recaudación.

Control de extranjeros

Uno de los objetivos de la TGSS ha sido el poder verificar con cada alta de trabajador extranjero si el mismo tiene o no permiso de trabajo y todo ello de forma telemática mediante el acceso a la base de datos del Ministerio de la Presidencia.

Para su consecución se han mantenido reuniones, fruto de las cuales se ha implantado el siguiente procedimiento:

- Con carácter diario se remite un fichero al Ministerio de la Presidencia (anteriormente MAP) con las altas recibidas en esta TGSS, tanto de forma presencial como por RED, correspondientes a los trabajadores indicados.
- El Ministerio de la Presidencia dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del fichero, remite información sobre si el trabajador tiene, a su nombre, concedida autorización laboral y si la misma lo es para la provincia en la que figura de alta.

- En el mismo día, se realiza la extracción de aquellos registros que figuran como no localizados o que no figura autorización administrativa para trabajar y se remite a la Dirección Provincial en la que causa alta el trabajador.
- La Dirección Provincial procederá a requerir al empresario o, en su caso al trabajador, la acreditación que justifique que tiene autorización para estar de alta y, por tanto, realizar la actividad laboral para la que se solicita el alta. Para esta actuación se seguirán las indicaciones que actualmente están vigentes.

Venta ambulante

- Con el fin de diferenciar los mencionados trabajadores dentro del Fichero General de Afiliación, se han creado los colectivos de trabajadores:
 - ⊙ 534 -Socios de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante que perciben ingresos directamente de los compradores, realizando la venta durante un máximo de tres días/semanas en mercados tradicionales o en mercadillos con horario de venta inferior a 8 horas/día.
 - ⊙ 535 -Socios de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante que perciben ingresos directamente de los compradores, realizando la venta durante más de tres días/semanas en mercados tradicionales o en mercadillos con horario de venta superior a 8 horas/día.
- Se han remitido a las Direcciones Provinciales relaciones de CCC que contienen trabajadores dedicados a la venta ambulante con el fin de que por las mismas se puedan actualizar el Fichero General de Afiliación para adaptarlo a lo establecido en el artículo 120.4 de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado.

Régimen especial agrario

- Modificaciones realizadas en relación con los trabajadores por cuenta ajena del REA
 - ⊙ Creación del valor “5” en el campo “Exclusión de Desempleo” para el control de los trabajadores que antes estaban identificados con valores “01” y “02”, como causa de exclusión del censo agrario.
 - ⊙ Cierre de la posibilidad de anotar valores “01” y “02” como causa de exclusión del censo agrario al haber quedado incluidos en el mismo.
 - ⊙ Realización de proceso automático para la ejecución de lo indicado en los dos puntos anteriores a efectos de evitar que sean las Administraciones quienes lo realicen manualmente debido al volumen de registros.
- El alta en el Censo Agrario (Régimen 0611) puede generarse bien automáticamente, como consecuencia del alta de un trabajador en un CCC del régimen 0613; o bien manualmente, al producirse expresamente el alta en el Censo.
- Se han analizado las reglas de gestión para permitir la compatibilidad del SETA con el REA cuenta ajena en procesos automatizados.
- Establecimiento de los controles oportunos que impiden la anotación de jornadas reales en los casos en que el trabajador tenga anotado una modalidad de cotización mensual o general.
- A partir de 01/01/2009, en base a lo dispuesto por la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, los trabajadores agrarios cuenta ajena pertenecientes al contingente adquieren la condición de sujetos responsables del ingreso de cuotas. Éstos figuran actualmente identificados en el FGA con el valor 5 en el campo de EXCLUSIÓN DE DESEMPLEO.

- Se ha acordado con el SPEE que las jornadas reales no sean comunicadas por los empresarios en el ámbito de afiliación respecto de los trabajadores con modalidad de cotización mensual -valor "1" -. Ello, debido a que las jornadas reales en la modalidad de cotización mensual no resultan necesarias para el control de la cotización de los trabajadores.

Nuevo servicio Web

- Con la finalidad de ofrecer mayor número de servicios a los ciudadanos se ha puesto en funcionamiento un nuevo servicio a través de la página web ww.seg-social.es.

Denominación: Informe de vida laboral con restricciones

Contenido: A través de este servicio se proporcionará al ciudadano un informe de vida laboral acotado o bien a un rango de fechas, bien a un régimen de encuadramiento o bien por código de cuenta de cotización, con los mismos datos que se ofrecen a través de la transacción ATT89.

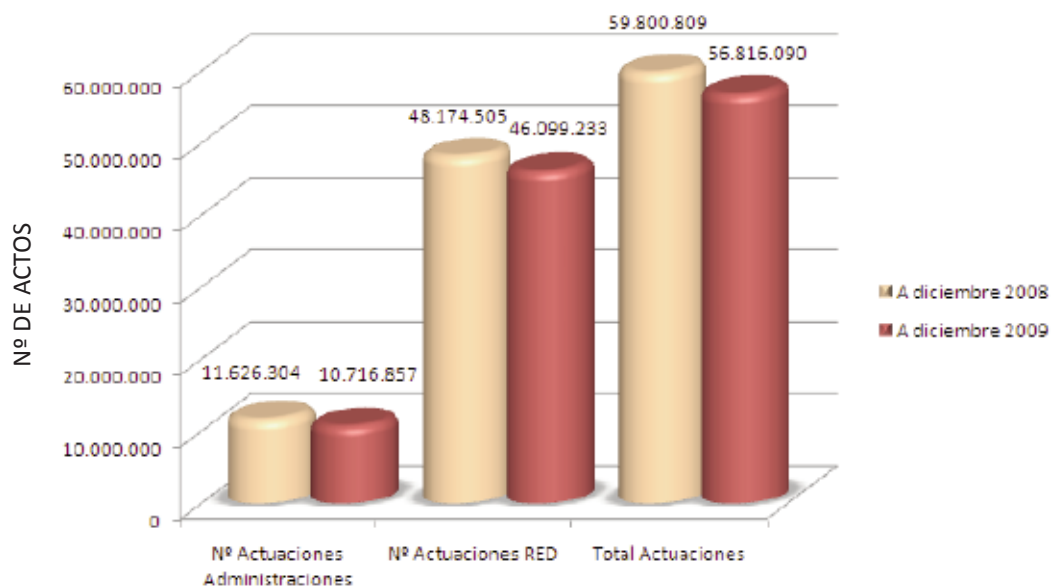
Acceso al informe: El informe estará disponible como servicio personal a través de la oficina virtual con certificado digital.

4.2. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

4.2.1. TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

La gestión que, en materia de Inscripción y Afiliación, se realiza de manera presencial en nuestras Administraciones. Señalar que se ha alcanzado un grado de cumplimiento para el año 2009 del 99,98%, lo que supone que prácticamente se ha conseguido una ejecución del 100%, quedando pendientes solamente 6.451 solicitudes frente al total de 10.716.857 actos tramitados. No obstante, lo más significativo es el descenso de la carga de trabajo situándose de 910.000 de solicitudes. La disminución del número de afiliados se cifra en 665.000 personas, respecto al año anterior.

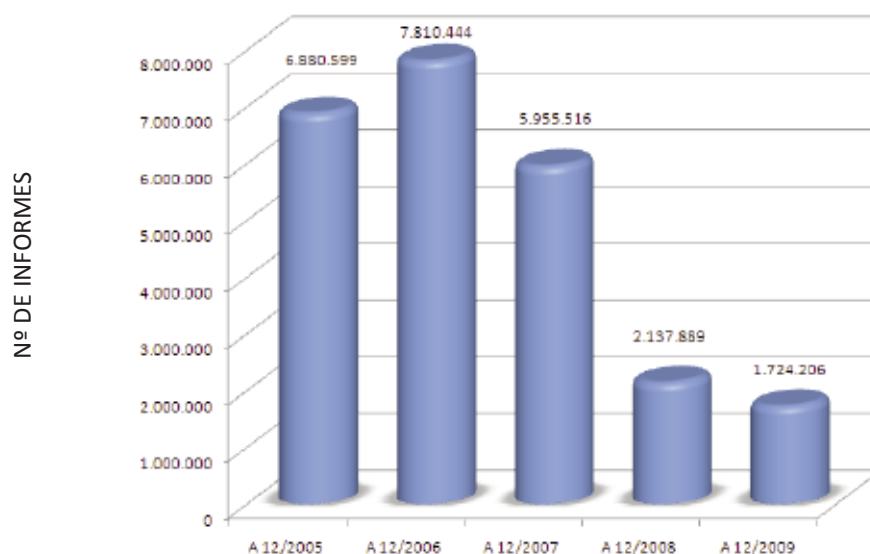
TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



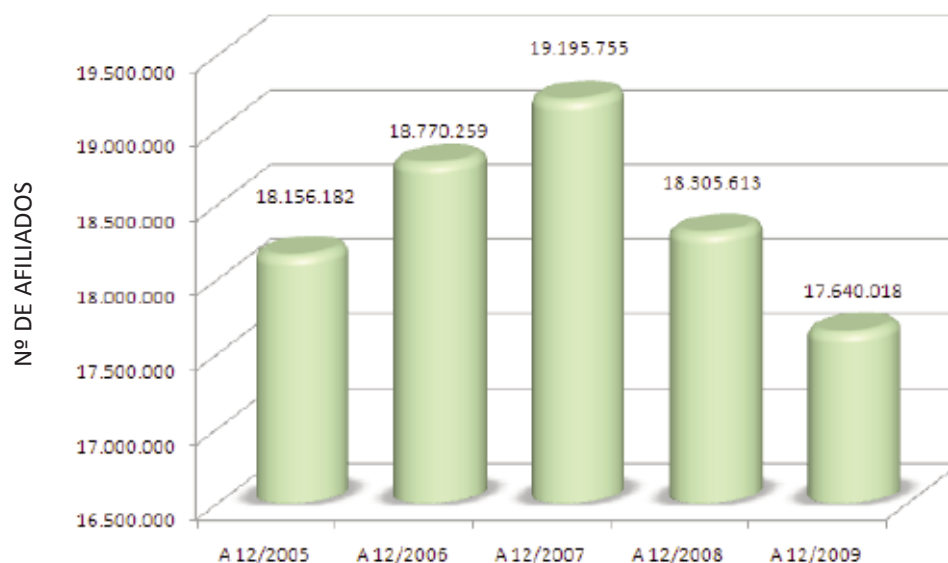
4.2.2. CERTIFICADOS E INFORMES

Respecto a la emisión de certificados e informes en Administraciones, se ha producido un descenso significativo con respecto a los emitidos el año 2008. Si ya en el año 2007 esta tendencia a la disminución se inició debida a las medidas adoptadas por la TGSS en la expedición de tales certificados e informes, gracias al impulso de las emisiones de informes telemáticos, en el presente año la cifra se sitúa con un descenso sustancial. De los casi 6 millones de informes y certificados emitidos en el año 2007, se pasó en el 2008 a 2.137.889, es decir, una cifra inferior a la mitad de lo tramitado el año anterior y a diciembre de 2009 a un total de 1.724.206 tramites lo que supone un 19,35% menos que el 2008 y un 71,05% menos que el 2007. Respecto al grado de ejecución alcanzado para este año este se sitúa en el 100,01%.

CERTIFICADOS E INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES



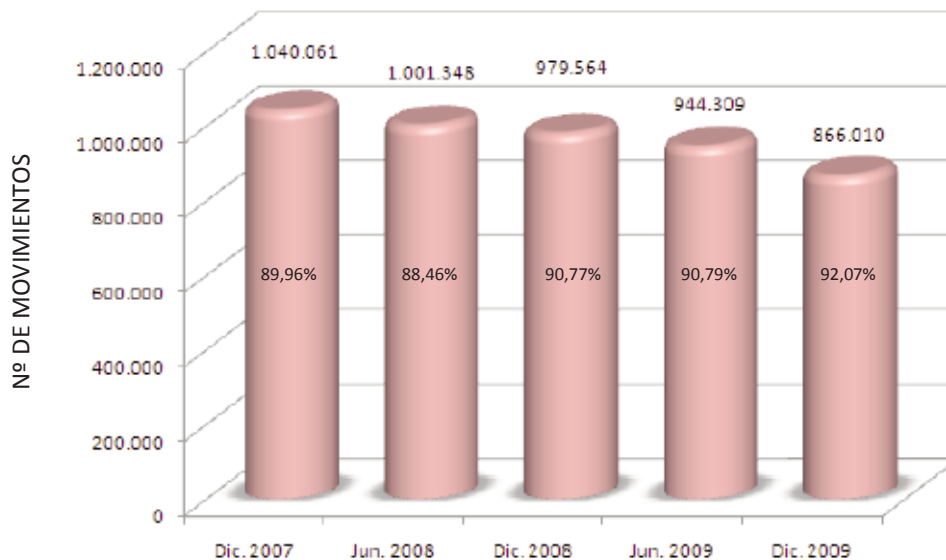
TOTAL AFILIADOS



4.2.3. MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DE TRABAJADORES ENTRE 0 Y 1 DÍA

Este año presenta unos resultados excelentes, alcanzando una ejecución en el 2º Semestre del 2009 del 92,07% de los movimientos gestionados en las Administraciones tramitados entre 0 y 1 día, lo que supone una notable mejora con respecto al mismo periodo del 2008.

MOVIMIENTOS ENTRE 0 Y 1 DÍA



4.2.4. TIEMPO DE TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECIALES

La finalidad de este objetivo es medir y reducir el tiempo invertido en la tramitación de los convenios especiales en las Administraciones desde la fecha de presentación de la solicitud en las administraciones hasta la finalización de las actuaciones por parte de la TGSS.

El tiempo establecido en la tramitación para el objetivo el año 2009 fue de 8 días siendo ampliamente superado quedando situado en 2,8 días de media lo que supone un tiempo excelente en su ejecución.

Otro punto relevante es el número de convenios especiales tramitados en el 2009 que se elevó a 171.148 convenios, sin contar los movimientos de baja de oficio, solo en el 2º semestre de 2009 se alcanzó la cifra de 94.151 movimientos.

4.2.5. DETECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

En el año 2009, se estableció un nuevo objetivo consistente en la detección de los concursos con deuda a la TGSS y proceder a tramitar su alta en los sistemas informáticos. La celeridad del alta va a impedir que las providencias de apremio que no están notificadas a la fecha de declaración del concurso pasen a la URE, evitando de esta forma, que se realicen actuaciones ejecutivas sobre deuda por la que no procede legalmente realizar embargos. El tiempo medio que se estableció para el objetivo fue de 25 días, obteniéndose una media nacional en el 1º Semestre de 2009 de 18,5 días y de 15,7 días en el Segundo Semestre.

4.2.6. CONCURSALES.- NO GENERACIÓN DE DEUDA POSCONCURSAL

También en este ejercicio, se estableció como objetivo el seguimiento de los concursos en vigor con deuda a la TGSS y que hubieran generado deuda con posterioridad a la fecha de declaración del auto del concurso a efectos de proceder a la regularización de la misma. El objetivo que se estableció en un 95%, obteniéndose una media nacional en el 1º Semestre de 2009 del 97,53% y de 94,58% en el Segundo Semestre si bien para este semestre los condicionantes del objetivo fueron más restrictivos.

4.3. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

En los procedimientos especiales de recaudación se integran las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social para prevenir y evitar que los obligados al pago incumplan sus deberes de contribución al Sistema y, en ese caso, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última es la desincentivación del impago y la generalización del cumplimiento voluntario de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- **Procedimiento de deducción:** se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Actuaciones en **procedimientos concursales** mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial cuando haya créditos de la Seguridad Social afectados, pudiendo la Tesorería General de la Seguridad Social suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales a fin de asegurar una recuperación del crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa.
- **Seguimiento preventivo de las cotizaciones de las empresas** que por su tamaño pueden generar importantes descubiertos, a fin de reaccionar con rapidez ante el impago.
- **Aplazamientos y moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social**, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas la posibilidad de realizar el pago en plazos de su deuda.
- **Reintegro de Prestaciones Indebidamente percibidas**, resolviendo las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente.

4.3.1. RECAUDACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE DEDUCCIÓN DE DEUDAS

El procedimiento de deducción es el que se utiliza frente a aquellas Entidades y Organismos Públicos, a los que, por ley, no les es aplicable la vía de apremio y que permite detraer, de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos. Este procedimiento se encuentra regulado, básicamente, en el artículo 34, nº 6 de la Ley General de la Seguridad Social, y en los artículos 39 a 41 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El procedimiento de deducción de deudas se materializa a través del ingreso en la Tesorería General de las cantidades retenidas por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre las transferencias que los deudores a la Seguridad Social deben percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de las órdenes de deducción que le remite la Tesorería General de la Seguridad Social tras la supervisión de las propuestas que recibe de sus Direcciones Provinciales.

En la recaudación obtenida por este procedimiento para el Sector Público conforme a las diferentes clasificaciones (Administración General del Estado, Administración Autonómica y Administración Local), se observa un descenso (26,96% comparando el año 2009 con el 2008) significativo en los últimos ejercicios, y, concretamente, en lo que respecta a las Corporaciones Locales. Las causas de este descenso de la recaudación se han debido principalmente a los aplazamientos en el pago de las cuotas concedidos a los Ayuntamientos, que solamente en el ámbito de la competencia de los Servicios Centrales ha supuesto, en el ejercicio de 2009, una deuda aplazada de 228.200.692,49 €, correspondiente a 21 Corporaciones.

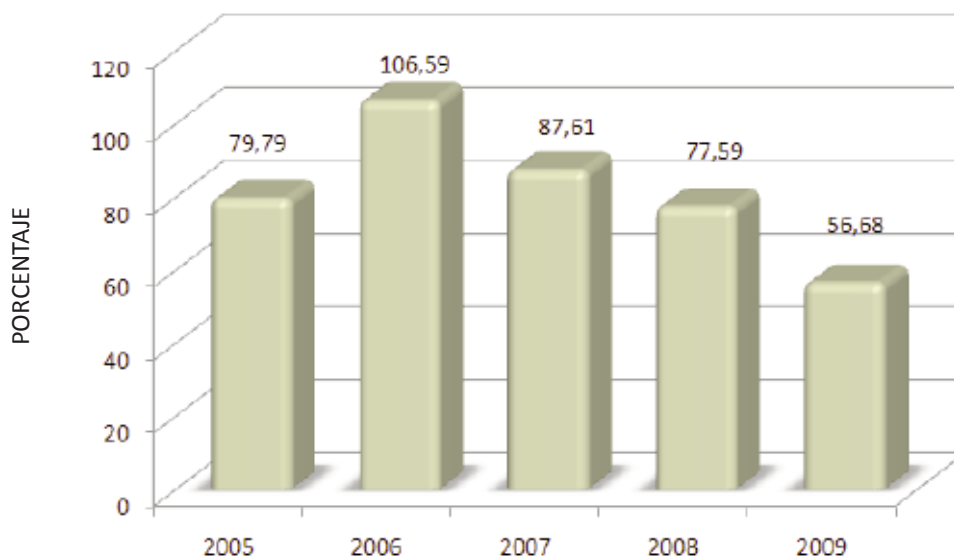
RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

ENTIDAD/AÑO	2005	2006	2007	2008	2009
Administración Local	76.412.351,77	95.226.404,73	86.458.488,14	63.763.402,60	47.236.433,52
Diputaciones y entes asimilados	1.014.125,05	361.990,50	24.470,55	302.328,20	648.813,79
Organismos autonomos de la Admón. Central	770.321,35	2.713.204,00	202.916,81	2.650.250,06	1.830.647,87
Administracion Central y Comunidades Autonomas	1.590.191,53	8.290.381,30	926.571,29	10.878.803,46	6.959.396,18
TOTAL RECAUDACIÓN	79.786.989,70	106.591.980,53	87.612.446,79	77.594.784,32	56.675.291,36

En euros.

No obstante, conviene añadir que dicho procedimiento está generando un efecto disuasorio en el impago de las cuotas a la Seguridad Social, principalmente en lo que respecta al sector de la Administración Local, habida cuenta del detrimento que puede ocasionar la pérdida o disminución en las cuantías que se transfieren con cargo a la participación en los Tributos del Estado, así como la necesidad de mantenerse al corriente en las obligaciones sociales para obtener determinadas subvenciones, bonificaciones, etc.

RECAUDACIÓN DE LAS DEUDAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LA SEGURIDAD SOCIAL



Datos en millones de euros.

Con la nueva gestión del nuevo procedimiento de deducción, que entró en funcionamiento en septiembre de 2006, se pusieron de manifiesto los efectos de la celeridad y economía administrativa durante el ejercicio de 2008, habiéndose comprobado en el ejercicio de 2009, una sensible mejoría en la respuesta de sus principales funcionalidades que son las siguientes:

- Automatizar la totalidad del procedimiento, desde la selección de los deudores hasta la imputación de los ingresos.
- Normalizar el proceso, facilitando su ejecución a través de la aplicación informática SILTGR – VE.
- Asegurar la actuación ejecutiva de los órganos de recaudación mediante un procedimiento ágil y eficaz que permita el control de todos los actos realizados en el procedimiento de deducción.
- Registrar todas las actuaciones efectuadas en el expediente incoado contra la Entidad deudora.
- Integrar las funciones de expedición de documentos y su notificación en el sistema de notificaciones.
- Simplificar la tramitación mediante la eliminación de trámites innecesarios.
- Implantar el expediente informático de deducción para cada una de las Entidades deudoras en el ámbito provincial.
- Posibilitar el control de las actuaciones practicadas de forma inmediata.

Así mismo, y como consecuencia del incremento que ha experimentado la concesión de aplazamientos a los Ayuntamientos, en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, se ha creado una aplicación informática con la finalidad de poder controlar con mayor seguridad y eficiencia la aplicación del procedimiento de deducción a las Corporaciones Locales.

Por otra parte, las mejoras establecidas en las comunicaciones entre la Gerencia de Informática, la Tesorería General y los órganos retenedores del M^º de Economía y Hacienda, con la implantación del IFI (Intercambio de Ficheros Institucionales), correos electrónicos, etc., que supusieron una ostensible simplificación de la operativa empleada anteriormente, han tenido un seguimiento muy positivo durante el ejercicio de 2009.

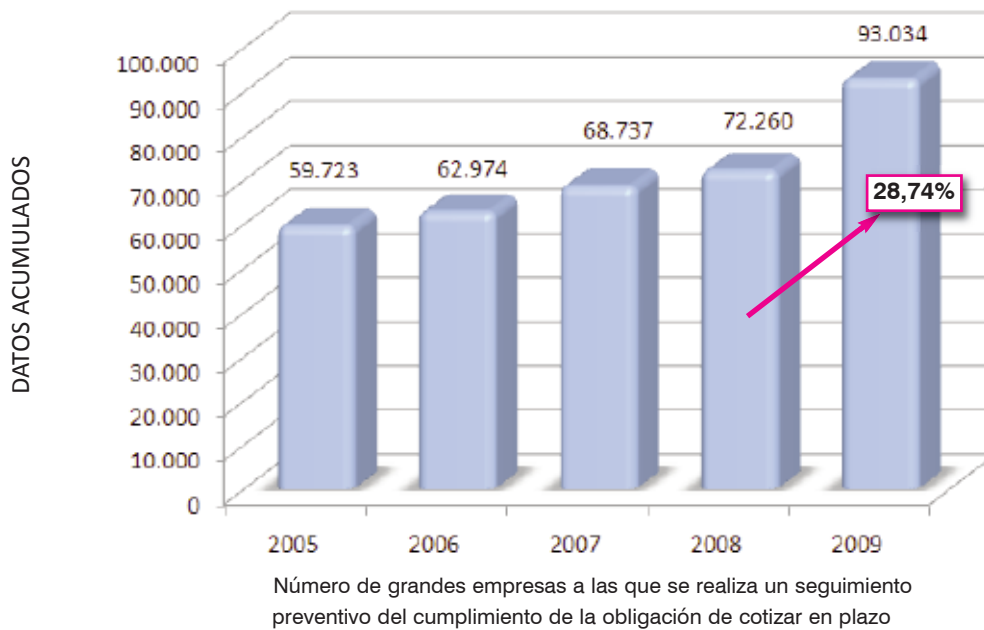
4.3.2. SEGUIMIENTO DE GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS

Con el fin de reducir el índice de morosidad empresarial, el objetivo prioritario de la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito consiste en promover de forma preferente e inmediata la actuación sobre aquellas empresas que en atención a su plantilla (número de trabajadores en alta según las distintas Direcciones Provinciales) que pueden generar descubiertos de entidad en reducidos períodos de tiempo, teniendo como finalidad básica la inmediata detección de la deuda y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma. Su proceso técnico se gestiona a través de una aplicación informática denominada “Grandes Cuentas”.

Desde el 1 de julio de 2009 con el objeto de incrementar las empresas sobre las que se realiza este control, se procedió a la aplicación de nuevos criterios de selección de empresas, reduciéndose el límite en el número de trabajadores con respecto a los que se venían siguiendo hasta esta fecha. De esta manera, si en el año 2004 se realizó un seguimiento de 27.709 empresas, durante 2007 a 68.737 empresas, en 2008 a 72.260 empresas y en el año 2009 a 93.034 empresas.

La mecánica de este seguimiento se articula fundamentalmente a través de un examen continuado de la situación de la Mediana y Gran Empresa respecto del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, realizándose a lo largo del ejercicio las actuaciones oportunas para reducir la morosidad y prevenir la generación de deuda, actuaciones entre las que se encuentran la citación para entrevista con los responsables de la empresa, las comunicaciones con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la coordinación con otras unidades a efectos de determinar la existencia de situaciones en las que proceda declarar o derivar una responsabilidad solidaria o subsidiaria.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA COTIZACIÓN DE LAS GRANDES EMPRESAS



Ello permite, que por una parte, en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago, se realicen por la Tesorería General de la Seguridad Social las primeras actuaciones tendientes al cobro del débito, habiéndose alcanzado en diciembre de 2009 un 100% de los casos y por otra el que, a la misma fecha, se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 98,65% de empresas que habían generado deuda, lo que ha supuesto un 71,34% de aumento del 2009 sobre el 2008.

Respecto de los resultados obtenidos en el 2009 cabe destacar:

- Descenso en los resultados de pago de la deuda tanto total (del 36,13% sobre el 45,68% del año anterior) como parcial (del 6,69% frente al 8,32% del 2008).
- Notable aumento de los aplazamientos tanto concedidos (del 8,17% del 2008 frente al 16,49% del 2009) como solicitados (del 6,77% para el 2008 frente al 13,68% para el 2009) a efectos de regularizar la deuda las empresas ante la imposibilidad puntual de pago de la deuda parte de las mismas.
- Otro punto significativo es el gran aumento en la adopción de medidas cautelares, lo que supone un incremento del 106,29% sobre el año anterior para el mismo periodo analizado,

Por otro lado, se encuentra en estudio un cambio en el procedimiento de gestión en el seguimiento de las medianas y grandes empresas relativo a la potenciación del seguimiento de aquellas que presentan acumulación de deuda en el período. El seguimiento de la deuda acumulada se realizará sobre todos los códigos de cuenta de cotización que a lo largo del ejercicio hayan generado una primera deuda, independientemente de su cuantía y que generen nuevos descubiertos por cuota total o patronal. Con este nuevo seguimiento se pretende, además de continuar con la inmediata detección de la primera deuda y su correspondiente regularización, el detectar la deuda acumulada generada por los códigos de cuenta de cotización, a fin de evitar posibles fraudes dentro del ámbito de competencia de la Seguridad Social.

RESUMEN DE RESULTADOS DE GESTIÓN DEL PERIODO 2007 - 2009

RESULTADOS OBTENIDOS	EJERCICIO			% Variación de los resultados del 2009 sobre 2008	% Resultados de Gestión sobre las empresas entrevistadas en el mismo periodo	
	2007	2008	2009		2008	2009
	N.º empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo	2.952	4.197	6.515		
Pago total de la deuda	1.544	1.917	2.354	22,80	45,68	36,13
Concesiones de aplazamiento	194	343	1.074	213,12	8,17	16,49
Deuda avalada	22	6	33	450	0,14	0,51
Solicitudes de aplazamiento	158	284	891	213,73	6,77	13,68
Inicio pago cuota obrera	49	96	179	86,46	2,29	2,75
Inicio pago cuota patronal	10	2	29	1.350,00	0,05	0,45
Inicio pago cuotas corrientes	153	154	267	73,38	3,67	4,10
Pago parcial de la deuda	294	349	436	24,93	8,32	6,69
Derivación responsabilidad	17	34	27	-20,59	0,81	0,41
Medidas cautelares	91	286	590	106,29	6,81	9,06
Visitas inspección	148	273	540	97,80	6,50	8,29
Remisión a la SISS	1	7	7	0,00	0,17	0,11
TOTAL	2.681	3.751	6.427	71,34	89,37	98,65

Por último, en relación con la aplicación informática de Grandes Cuentas, destacar que la misma es objeto de actualización y mantenimiento continuado, así citar, entre otras actuaciones, las siguientes:

- La adaptación de las claves de actividad económica, de conformidad con lo dispuesto en el RD 475/2007, de 13 de abril, sobre la implantación de la nueva CNAE.
- Se ha concluido la conversión de la totalidad de los informes estadísticos que se extraen de la Aplicación Informática de Grandes Cuentas al formato "fichero-texto", lo que ha permitido a esta Unidad un mejor control del seguimiento de la gestión llevada a cabo por las distintas Direcciones Provinciales de esta Tesorería General de Seguridad Social, ya que dichos ficheros permiten confeccionar informes y estadísticas, incluso por claves de actividad económica, en función de la necesidad puntual para la que sean solicitados.

4.3.3. APLAZAMIENTOS DE PAGO DE LA DEUDA CONCEDIDOS POR LOS SERVICIOS CENTRALES

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de la deuda que mantienen con la Seguridad Social de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre y cuando quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

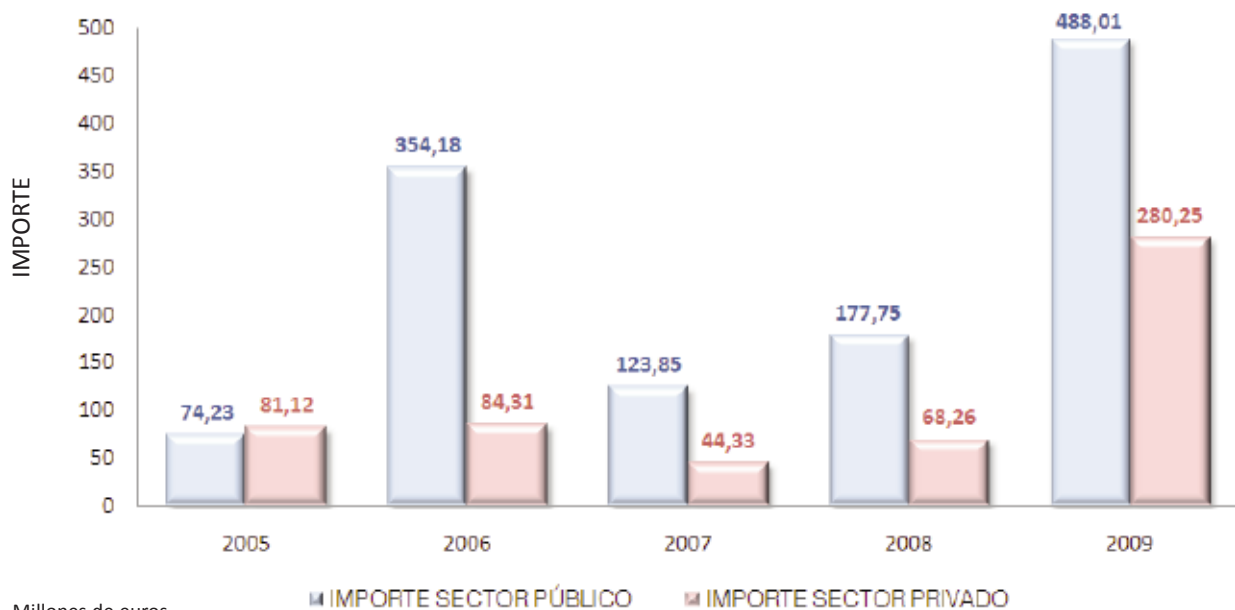
La concesión de aplazamientos tiene como ventaja para el deudor el que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la concesión implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y la aportación de garantías de las deudas aplazadas, pudiendo, en caso de incumplimiento, continuar el procedimiento recaudatorio sin dilaciones.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre y desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

NÚMERO DE APLAZAMIENTOS DE PAGO CONCEDIDOS POR LOS SERVICIOS CENTRALES

APLAZAMIENTOS	2005	2006	2007	2008	2009
Sector Público	27	27	31	48	55
Sector Privado	60	68	47	70	169
TOTAL APLAZAMIENTOS	87	95	78	118	224

IMPORTE DE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO CONCEDIDOS POR LOS SERVICIOS CENTRALES



En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias al amparo de la Ley 41/1997, en 2009 se ingresaron por este concepto, 1,431 millones de euros. A fin del ejercicio estaban en vigor 102 expedientes de moratoria, por importe de 682,798 millones de euros.

4.3.4. PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y seguimiento respecto de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2009 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en 4.605 procedimientos concursales.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN QUE SE HA PERSONADO LA TGSS

EJERCICIO	SUSP. DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS (1)	TOTAL
2005	36	85	816	937
2006	1	14	763	778
2007	1	7	872	880
2008	0	1	2.311	2.312
2009	0	1	4.604	4.605

(1) Figura creada por Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal

El número de procedimientos concursales con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2009 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 9.940, correspondiendo 356 a suspensiones de pagos, 1.304 a quiebras y 8.280 a concursos.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2009 con empresas han sido 14, correspondiendo 2 a Acuerdos y 12 a Adhesiones. El crédito reconocido afectado es de 9.045.404,38 euros.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES N.º DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES

EJERCICIO	ACUERDO SINGULAR	CONVENIO GENERAL	CONVENIO GENERAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL	CRÉDITO RECONOCIDO
2005	19	2	0	21	31.174.929,66
2006	10	17	1	28	57.018.301,99
2007	2	17	1	20	14.829.421,67
2008	5	3	0	8	13.376.603,11
2009	2	12	0	14	9.045.404,38

Los convenios que han sido aprobados con la abstención o voto en contra de la Tesorería General en el año 2009 han sido 137, no obstante la parte del crédito público denominada ordinario/subordinado ha quedado obligada a lo dispuesto en los respectivos convenios generales aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

La recaudación obtenida en el ejercicio 2009, como consecuencia de los procedimientos concursales ha sido de 19.146.257,54 euros.

Los expedientes totalmente liquidados han sido 10 durante el año 2009, con una deuda inicial de 27.311.651,80 euros. Los expedientes incumplidos han sido 6 durante el mismo periodo, con una deuda inicial de 1.210.077,92 euros.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

EJERCICIO	SUSP. DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS	TOTAL
2005	20.623.035,73	4.386.157,13	73.128,41	25.082.321,27
2006	12.654.191,56	4.532.424,46	8.036.369,36	25.222.985,38
2007	12.739.725,19	13.961.804,52	8.349.855,33	35.051.385,04
2008	8.434.469,37	2.706.760,54	17.983.369,91	29.124.599,82
2009	7.581.299,55	3.833.925,91	7.731.032,08	19.146.257,54

4.3.5. EXPEDIENTES SOBRE EL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, EN PLAZOS SUPERIORES A 36 MESES

A través de este procedimiento se analizan y resuelven las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente según resolución de la Entidad Gestora u Organismo Competente, solicitudes que son remitidas a los Servicios Centrales por las Direcciones Provinciales junto con su correspondiente propuesta, todo ello según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) e Instrucción Tercera de la Resolución de 16/07/2004 (B.O.E. del 27 de septiembre).

Una vez examinadas las circunstancias personales, familiares y económicas que concurren en el expediente se procede a dictar la oportuna resolución de autorización contemplando como máximo un plazo de 60 meses para el reintegro.

4.4. INSPECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de gestión y seguimiento de expedientes liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Conocido el cambio normativo que se preveía llevar a cabo en el artículo 31 de la LGSS, a través de la LPG para 2010, y que venía a implicar un trasvase de competencias en materia de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, desde la TGSS a la ITSS, concretado en que la primera, a partir de 1/01/2010, sería la competente para elevar a definitivas las actas en cuestión; la TGSS empezó a valorar las modificaciones de distinto tipo que sería necesario acometer: normativas, de gestión, informáticas, etc. teniendo en cuenta la incidencia que unas y otras habrían de tener en la aplicación INTEGRAL del Proyecto LINCE.

Fruto de la valoración indicada en el párrafo anterior, fue la elaboración por la TGSS de un diagrama de procedimiento el que aparecían separadas de manera nítida las tareas, fundamentalmente de tipo informático, a realizar por cada una de las partes implicadas (TGSS e ITSS), y que la Tesorería

presentó a la Inspección en la reunión celebrada en la sede de esta última, con fecha 19/11/2009, como documento para impulsar el desarrollo de los trabajos a realizar por los afectados en lo concerniente a cada uno de ellos.

En cuanto a la solicitud de movimientos de Inscripción-Afiliación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2009, los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- Durante 2009 la ITSS solicitó a la TGSS 40.406 movimientos de Inscripción – Afiliación (un 37,12% más que en 2008), de los cuales sólo 43 resultaron erróneos (un 0,38% menos que en 2008), habiéndose resuelto 35.676 con un plazo inferior a 3 días (un 2,02% más que en 2008)
- La Comunidad Autónoma de Cataluña es la que registró mayor número de movimientos de Inscripción – Afiliación en 2009, con 6.894 del total nacional.
- Por último la ciudad de Melilla, con 73 movimientos ofrece un porcentaje del 100% de expedientes resueltos en un plazo inferior a 3 días.

Objetivos conjuntos Inspección – Tesorería

El seguimiento del cumplimiento de dichos objetivos respecto al año 2008, así como la planificación de los mismos por lo que se refiere al presente ejercicio, se han realizado conforme a las pautas establecidas en la “Resolución Conjunta del Secretario de Estado de la Seguridad Social y de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, de 28/07/04, por la que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer mas eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”.

En cuanto al seguimiento de los objetivos acordados para 2009, habrá de estarse, además de a lo dispuesto en la citada Resolución, a las Instrucciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento Provincial previstas en el punto Decimoprimeros de la misma, de fecha 12/01/05.

A continuación se ofrecen los datos mas relevantes de las actuaciones realizadas dentro de las campañas en las que quedaron concretados los objetivos conjuntos para 2009, según datos facilitados por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

Actuaciones realizadas e importe de expedientes liquidatorios practicados en las distintas materias objeto de actuación:

- En materia de derivaciones de responsabilidad:
 - ⊙ Actuaciones realizadas: 4.519
 - ⊙ Importe de expedientes liquidatorios practicados: 369.269.451,75 €.
- En materia de Grandes Cuentas:
 - ⊙ Actuaciones realizadas: 966
 - ⊙ Importe de expedientes liquidatorios practicados: 59.778.804,65 €
- En materia de derivaciones de responsabilidad: En materia de encuadramientos indebidos:
 - ⊙ Actuaciones realizadas: 6.494
 - ⊙ Importe de expedientes liquidatorios practicados: 9.470.200,02 €
- En materia de control del RED:
 - ⊙ Actuaciones realizadas: 5.222
 - ⊙ Importe de expedientes liquidatorios practicados: 1.898.747,06 €
- En materia de contratos bonificados:
 - ⊙ Actuaciones realizadas: 7.688
 - ⊙ Importe de expedientes liquidatorios practicados: 8.863.443,80 €

En cuanto a los datos de actuaciones realizadas y expedientes liquidatorios practicados en relación con los objetivos contemplados dentro del “Observatorio del Fraude” en el Plan de Objetivos Conjuntos para 2009, fueron los siguientes:

- **ACTUACIONES CONTINUACIÓN 2008**, que comprende:
 - ⊙ Bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros
 - ⊙ Diferencias en base de cotización por falta de prorrata de pagas extra
 - ⊙ Diferencia en bases de cotización por atrasos de Convenio

El número de actuaciones programadas para el conjunto de las comprendidas en este apartado fue de 3.308, habiéndose realizado 5.448, practicándose como consecuencia de las mismas expedientes liquidatorios, por un importe de 16.309.562,62 €.

- **NUEVAS ACTUACIONES 2009**, que incluyen:
 - ⊙ Control de empresas insolventes con actividad
 - ⊙ Control de falsos autónomos
 - ⊙ Control de contratos a tiempo parcial

Para el conjunto de actuaciones incluidas en este apartado, se programaron 3.308, habiéndose cumplimentado 2.314, que dieron lugar a expedientes liquidatorios, por un importe de 7.885.708,72 €.

- **ACTUACIONES EXPERIMENTALES**, para control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Seguridad Social, en los sectores de:
 - ⊙ Fincas urbanas
 - ⊙ Actividades agrícolas

En los dos sectores comprendidos en este apartado, se programaron 1.654 actuaciones y se realizaron 4.351, como consecuencia de las cuales se practicaron expedientes liquidatorios, por un importe de 24.319.120,07 €.

En otro orden de cuestiones, con fecha 14 de julio de 2009 se suscribió el “Convenio de Colaboración entre la AEAT, la TGSS y la Dirección General de la ITSS para la prevención y corrección del Fraude Fiscal y a la Seguridad Social”.

La primera reunión celebrada en base al citado Convenio de Colaboración, para establecer sus directrices de funcionamiento, tuvo lugar el 2 de diciembre de 2009, en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, girando el Orden del Día de la reunión en cuestión, en torno a tres ejes fundamentales:

- ⊙ Bases para la colaboración
- ⊙ Presentación de buenas prácticas de actuación
- ⊙ Formas de colaboración: Actuaciones coordinadas y actuaciones conjuntas

Por último en lo que se refiere a las actuaciones planificadas para el presente ejercicio en el Plan de Objetivos Conjuntos Inspección – Tesorería, han sido las siguientes:

- ⊙ Actuaciones en materia de derivaciones de responsabilidad: 4.389
- ⊙ Actuaciones en materia de encuadramientos indebidos: 5.397

■ **OBJETIVOS A CUMPLIMENTAR DENTRO DEL “OBSERVATORIO DEL FRAUDE”**

⊙ **Bloque 1**

- Bajas Navidad
- Prorratas pagas extras
- Atrasos Convenio

TOTAL BLOQUE 1:..... 4.524

⊙ **Bloque 2**

- Empresas insolventes con actividad
- Falsos autónomos
- Contratos a tiempo parcial

TOTAL BLOQUE 2:..... 4.524

© **Bloque 3**

Control de altas en:

- Agricultura
- Hostelería
- Servicios

TOTAL BLOQUE 3: 6.032

© **Bloque 4**

Control de cotización en:

- Comercio al por menor
- Farmacias
- Agencias de Viaje
- Vigilancia y seguridad
- Seguros y Banca

TOTAL BLOQUE 4:..... 755

Total actuaciones Observatorio del Fraude 15.835

TOTAL GENERAL ACTUACIONES 2010.....25.621

4.5. OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN

En este punto se abordan aquellas actuaciones de gestión directa que se realizan en las diferentes Unidad de Servicios Centrales, de manera complementaria a las labores de Dirección, Planificación y Coordinación que realizan por razón de su competencia.

Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2009 han sido los siguientes:

© Mantenimiento de la Seguridad Social Española:

- Reglamentos Comunitarios: 3.960
- Convenios Internacionales: 1.271

© Exenciones a la Seguridad Social Española:

- Reglamentos Comunitarios: 3.549
- Convenios Internacionales: 91

4.6. COLABORACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS

Intercambio de información con Organismos Oficiales

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, o situación laboral, todo ello de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Previamente se ha de autorizar al Organismo a solicitar dicha información para lo cual tiene que solicitarlo en un formulario que puede descargar desde dicho servicio. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. La transmisión de la información se efectúa a través de los ficheros.

5

Recaudación

5.1. INGRESO DE CUOTAS Y OTROS RECURSOS

A la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Común de la Seguridad Social le compete la gestión de los recursos económicos del Sistema en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

Dentro de estas materias se atribuye a la Tesorería General competencia en la gestión y control de la cotización y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, así como la recaudación de las cuotas de desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.

RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, están sujetos a la obligación de cotizar. Para ello el empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. Asimismo el empresario debe ingresar conjuntamente las aportaciones propias.

El número total de boletines de cotización tratados durante el año 2009, con ingreso efectuado por los obligados al pago, fue de 70.053.906.

El pago de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, Internet, cajeros, etc.).

Del total de liquidaciones efectuadas en 2009 (tanto normales como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

La Tesorería General de la Seguridad Social, con el objeto de facilitar el ingreso de las cuotas a los sujetos responsables del mismo, desde el 1 de septiembre de 2009 calcula automáticamente para las empresas autorizadas al Sistema RED respecto de las liquidaciones que no hayan solicitado cargo en cuenta o resulten acreedoras y que reúnan los requisitos para ello, las cuotas correspondientes, y emite el Recibo de Liquidación de Cotizaciones para su ingreso por la modalidad de pago electrónico.

REGÍMENES DE CUOTA FIJA

En los casos de trabajadores por cuenta propia (autónomos y autónomos incluidos en el régimen especial mar) o aquellos incluidos en algún régimen en los que se establece una cotización de una cuota fija (régimen agrario por cuenta ajena y empleados del hogar), son los propios trabajadores los obligados al pago de sus cotizaciones. En la misma situación se encuentran los suscriptores de convenios especiales salvo los referidos a situaciones en los que el sujeto responsable es la empresa u otra entidad -supuestos especiales de expedientes de regulación de empleo o cuidadores no profesionales de personas dependientes-.

Para ello la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar, y en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

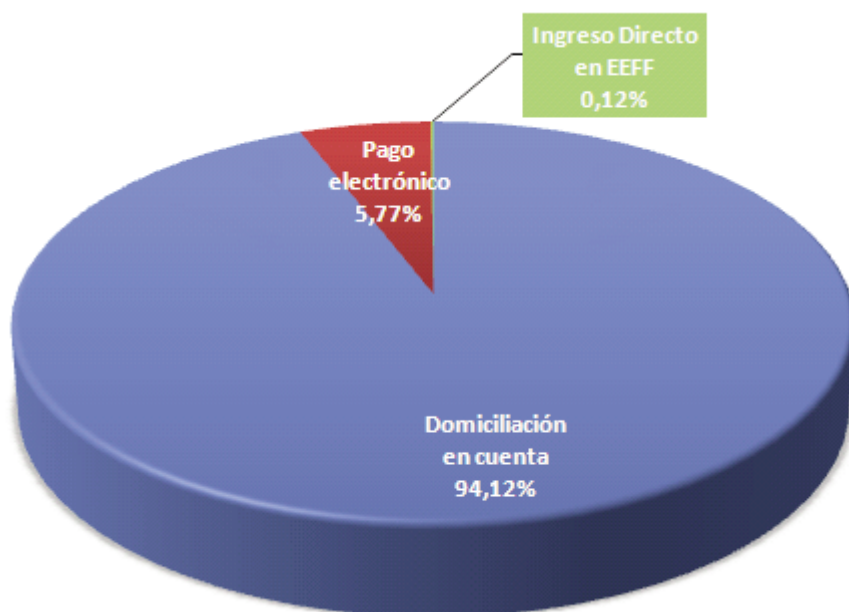
En los supuestos de que no exista domiciliación la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la EEFF).

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en el mes de diciembre de 2009 ha sido de 3.961.843.

Estos ingresos se han realizado en un 94,12% a través del cargo en cuenta mediante el que la TGSS mensualmente gira directamente a la entidad financiera las liquidaciones de las cuotas a abonar.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2009, la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

REGÍMENES ESPECIALES Y CONVENIO ESPECIAL



SISTEMA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN (RED)

SISTEMA RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación) es un servicio que ofrece la TGSS a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales, cuya misión es permitir el intercambio de información y documentos entre ambas entidades (TGSS y usuarios) a través de Internet. Con ellos se facilita a los empresarios el cumplimiento de la obligación de cotizar ya que les posibilita la presentación de documentos de las series TC2 y la remisión de la documentación liquidatoria a través de Internet.

El usuario puede realizar sus gestiones de afiliación y cotización, así como recibir mensajes de la TGSS desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

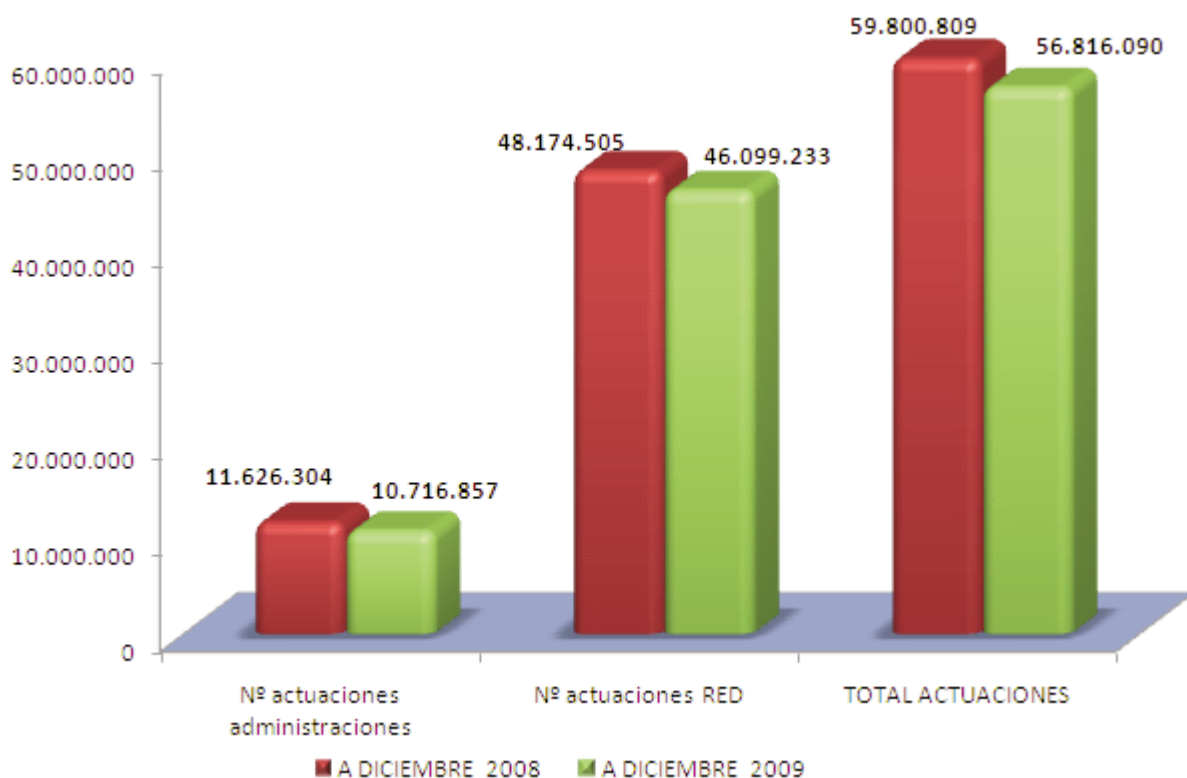
El ámbito de actuación queda determinado en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 3 de abril de 1995 (BOE del 7 de abril), sobre uso de medios electrónicos, telemáticos e informáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social. Su ámbito queda ampliado en la Resolución de la TGSS de 30 de marzo de 1999, en la Resolución de 26 de septiembre de 2001 y en la Resolución de 10 de abril de 2002.

Los aspectos de la gestión que abarca el RED en el ámbito de competencias de la TGSS son los siguientes:

- Cotización: presentación de documentos de las series TC2 (Relación nominal de trabajadores), tramitación de saldos acreedores e ingreso de las cuotas mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Afiliación: altas, bajas, variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes relativas a trabajadores y empresas.

En los últimos años se ha incrementado la realización de las actuaciones a través del RED, disminuyéndose el volumen de actuaciones que se realiza presencialmente en las Administraciones de la TGSS. En 2009 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por este sistema fue de 46,1 millones, el 81,1% del total de actos realizados; 37,5 millones de movimientos corresponden al Régimen General de la Seguridad Social y 8,6 millones a Regímenes Especiales.

ACTUACIONES DE AFILIACIÓN

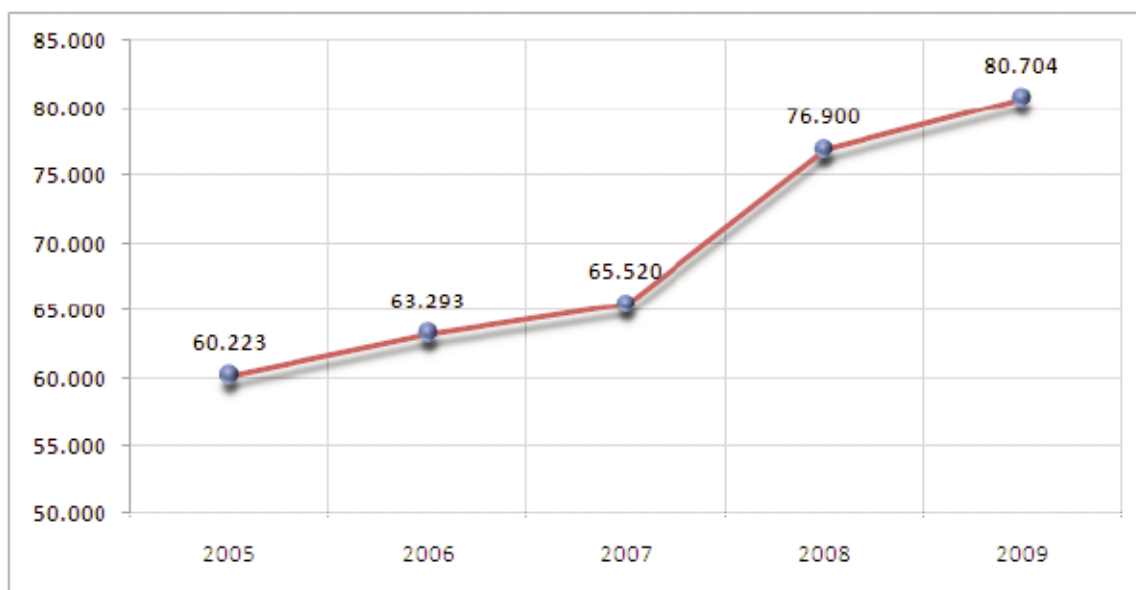


La autorización para transmitir a la TGSS la documentación recaudatoria se concede a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales, en el ámbito de gestión de los siguientes regímenes:

- Régimen General (incluidos: colectivo de Artistas Sistema Especial de Frutas Hortalizas y Conservas Vegetales y Sistema Especial de Manipulado y Empaquetado del Tomate Fresco).
- Regímenes Especiales de los Trabajadores del Mar (Cuenta Ajena) y Minería del Carbón.
- Régimen Especial Agrario (empresas).

En los últimos años han aumentado de forma importante el número de autorizados del RED. A diciembre de 2009 hay 80.704 usuarios activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.531.773 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 15.011.566 cotizaciones de trabajadores. En acumulado anual han sido transmitidas por RED 182.928.361 cotizaciones.

Nº DE AUTORIZADOS ACTIVOS PARA TRANSMITIR POR EL SISTEMA RED (datos a diciembre de cada año)



La evolución de cotizaciones realizadas por RED a diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

AÑO	Nº DE COTIZACIONES REALIZADAS POR RED (datos a diciembre de cada año)
2006	15.920.265
2007	16.437.346
2008	15.722.018
2009	15.011.566

El descenso del número de cotizaciones a diciembre de 2008 y 2009 respecto al año anterior se debe a la bajada del número de afiliados en alta a esa fecha.

En diciembre de 2009 el 98,9% de las cotizaciones que potencialmente pueden ser transmitidas por RED se han efectuado por este medio.

Las ventajas del Sistema Red son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.

- Tan solo se necesita disponer de un navegador de Internet y el Certificado SILCON para poder acceder a estas opciones.
- Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).
- Respuesta inmediata de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.
- Los documentos transmitidos a través del Sistema RED no tienen que ser presentados a otras entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Mínima dotación informática.
- Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés a través de un “Boletín de noticias” que se publica en Internet.
- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.
- La utilización de Internet como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.

RED DIRECTO

El RED Directo es una nueva funcionalidad del Sistema RED operativa en el ámbito de cotización desde febrero de 2008. Su objeto es que las pequeñas empresas que no están acogidas al Sistema RED puedan transmitir por Internet en modo “on line” los documentos de cotización y afiliación. Está dirigida a pequeñas empresas, con códigos de cuenta de cotización que tengan asignados menos de 15 trabajadores.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando Internet como medio de transmisión. La seguridad y confidencialidad de la transmisión se garantiza con el Certificado SILCON que la Tesorería General de la Seguridad Social proporciona como entidad certificadora.

En concreto el RED Directo ofrece los siguientes servicios on line en el ámbito de la gestión de afiliación y recaudación.

- Elaboración y presentación de:
 - Las relaciones nominales de trabajadores.
 - Los documentos de afiliación relativos a altas, bajas y variación de datos de trabajadores.
 - Obtención de documentos para el pago de las cuotas: recibos de Liquidación de Cotizaciones derivados de las relaciones nominales de trabajadores para su ingreso por domiciliación en cuenta o pago electrónico.
 - Realizar movimientos de afiliación y presentar los partes médicos de Incapacidad Temporal.
- Petición de informes y documentos:
 - TC2 y Recibos de Liquidación de Cotización de periodos anteriores.
 - Duplicados de TA2.
 - Informes de vida laboral.
 - Informes de Situación de Cotización.
 - Vidas laborales de empresa.
 - Consulta de mensajes.

- Rechazo en la consolidación de altas previas.
- Impagados de cargo en cuenta y pago electrónico.
- Carta de bienvenida al Sistema.
- Avisos.

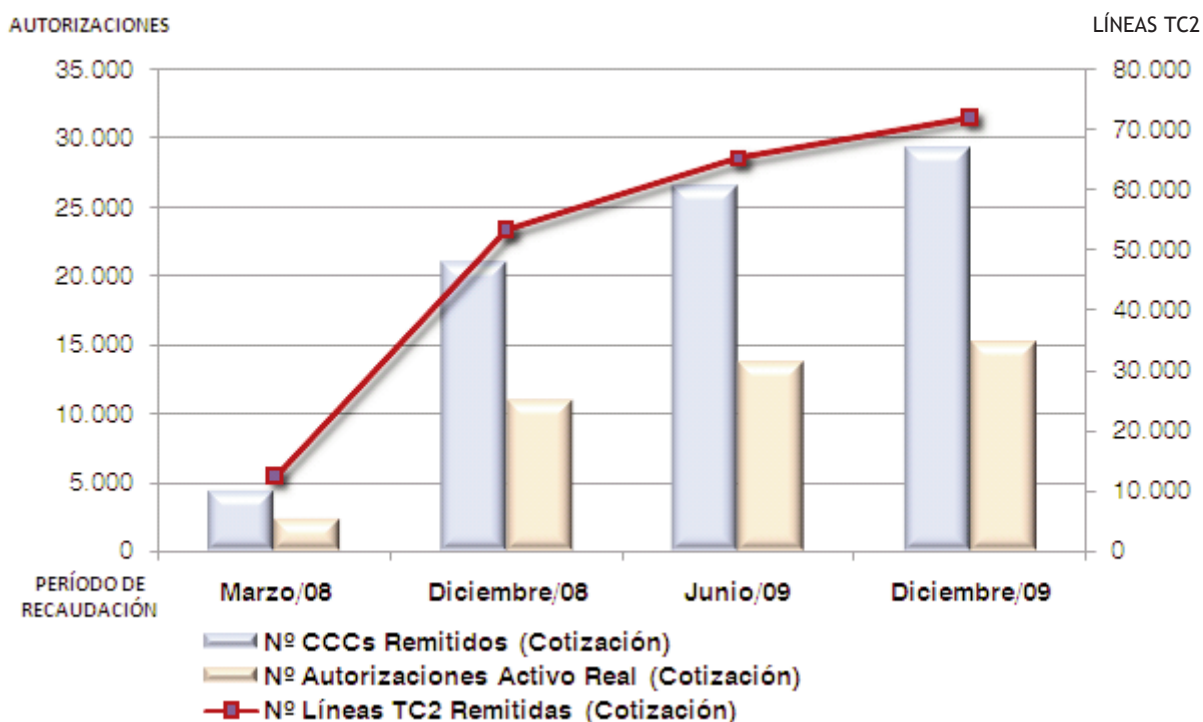
Desde enero de 2010 las empresas pueden presentar a través de RED Directo las liquidaciones complementarias (L02 -salarios de tramitación-, L03 -abono de salarios con carácter retroactivo-, L09 -otras complementarias-), tanto dentro como fuera de plazo, siempre y cuando el periodo de liquidación no sea anterior al año 2006. Además se ha implementado la generación de recibos de liquidación de cuota obrera y cuota patronal por separado para las liquidaciones normales L00.

A 31 de diciembre de 2009 se detectaba 15.169 usuarios adheridos al sistema, que transmiten información de 29.288 empresas (CCC), correspondiente a 72.105 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de implantación del RED directo durante 2008 y 2009 son los siguientes:

Período de Recaudación	Nº Líneas TC2 Remitidas (Cotización)	Nº CCCs Remitidos (Cotización)	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)
Marzo/08	12.513	4.386	2.437
Diciembre/08	53.349	21.004	10.937
Junio/09	65.243	26.507	13.718
Diciembre/09	72.105	29.288	15.169

EVOLUCIÓN RED DIRECTO



Como servicio complementario al Red Directo, en el mes de abril de 2009 se ha implantado el servicio T-Calcula. Mediante este aplicativo es la Tesorería General de la Seguridad Social la que, a instancia de la propia empresa, cumplimenta y presenta a través de Red Directo los documentos de cotización de la Seguridad Social -TC2 (Relación Nominal de Trabajadores)- y obtiene para ellos los Recibos de Liquidación de Cotizaciones correspondientes a esos TC2.

5.2. CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

CONTROL DE LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES DE CUOTAS

El “Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización”, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones que se han llevado a cabo en materia de control de bonificaciones se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta. En las bases de datos de la TGSS se identifican el 100% de los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en la recaudación: se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe de que la deducción practicada es improcedente en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para poder aplicarla.

De periodos de liquidación del año 2009 se han generado 260.359 reclamaciones de deuda por aplicación de bonificaciones indebidas, por un importe de 63.317.777 euros (incluyendo recargos).

CONTROL DE INCLUSIÓN DE TRABAJADORES EN ALTA EN DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Con el fin de evitar discrepancias entre los trabajadores que se remiten en la Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y los obrantes en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a partir del mes de junio de 2009 se procede a enviar por RED un nuevo acuse técnico mediante el que se informa a los usuarios de las diferencias detectadas en los documentos de cotización remitidos.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación, si el usuario no hubiera sustituido el documento o no se hubieran subsanado las diferencias, se remitirá al usuario del Sistema RED un acuse definitivo con los trabajadores por los que, continuando de alta, no existe cotización para el período de liquidación, y sobre los que la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a emitir a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas la correspondiente deuda por “Descubierto Parcial sin Presentación”.

De periodos de liquidación del año 2009 se han emitido 48.324 reclamaciones de deuda por un importe de 60.050.017 euros (incluyendo recargos).

CALIDAD DE PROCESOS

Con el objeto de mejorar la gestión de los diferentes procesos recaudatorios la TGSS lleva a cabo unos controles permanentes de las diferentes fases de los procesos de recaudación con el objeto de evitar errores, lo que redundará en una mayor fiabilidad de las bases de datos y agiliza los trámites ulteriores.

Dentro de estos controles de calidad se incluyen los siguientes:

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN TRANSMITIDOS CON ERROR

La tasa de error se ha situado en 2009 en un 1,74%, frente al 1,92% de 2008 y al 2,48% de 2007. Sobre un total de 1.528.907 liquidaciones transmitidas, 26.535 presentaban errores a 31 de diciembre de 2009.

La tasa de error durante 3 meses consecutivos ha pasado de un 1,19% en 2007 y 1,07% en 2008 a un 1,05% en 2009.

BASES DE COTIZACIÓN

Un promedio de 272 bases de cotización se rechazaron mensualmente sobre un potencial mensual de 19,1 millones, y el 99,45% se recuperaron en un plazo inferior a 30 días.

La tasa de error sobre las más de 19,1 millones de bases que mensualmente se tratan sólo es del 0,23%. El año anterior fue del 0,31%.

Además, el volumen de bases recuperadas, tanto del ejercicio actual como del ejercicio anterior alcanza la cifra de 1.558.009 bases.

FICHERO GENERAL DE BASES DE COTIZACIÓN

El Fichero General de Bases es la única referencia institucional en el ámbito de la Tesorería General, y por ello del Sistema de Seguridad Social, en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores por cuenta ajena, incluidos en cualquiera de los regímenes que lo integran.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero es de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Se ha implantado una nueva estructura de la base de datos del Fichero General de Bases (FGB), lo que ha permitido una agilización de los procesos de carga de las bases de cotización de los trabajadores por cuenta ajena, adelantándose en un mes respecto de la situación anterior. Asimismo el tiempo de carga se ha reducido de diez días a dos.

5.3. SEGUIMIENTO DE LA DEUDA

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el período de recaudación ejecutiva-.

Durante el año 2009 se han emitido 1.021.387 reclamaciones de deuda.

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario de pago se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

El número de providencias de apremio emitidas en 2009 ha sido de 6.278.159.

5.4. RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

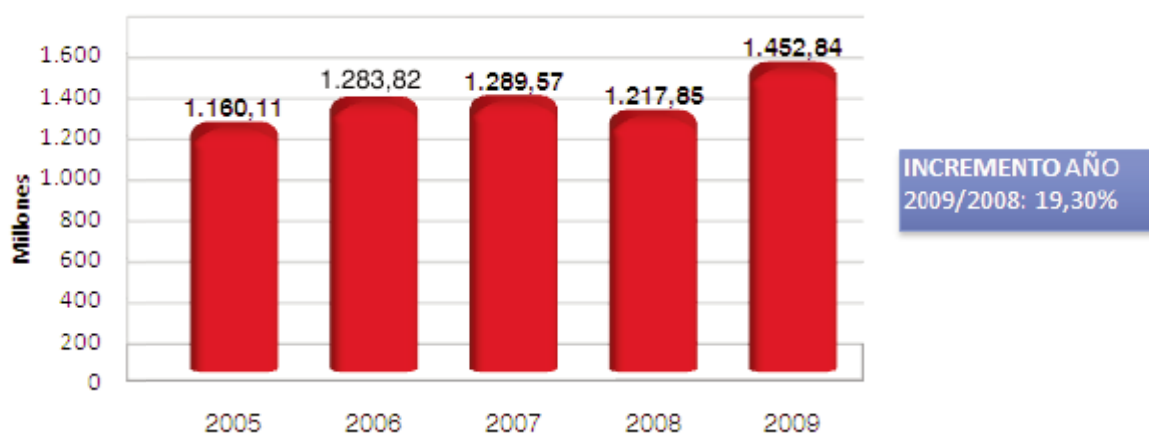
La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2009 ha sido de 1.452,84 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas y la efectuada a favor del Servicio Público de Empleo Estatal).

En el mismo periodo del año anterior la recaudación ha sido de 1.217,85 millones, lo que supone un aumento en la recaudación en vía de apremio del 19,30%.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

AÑO	RECAUDACIÓN PROPIA	INTERESES	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	A FAVOR DEL SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal)	TOTAL
2005	1.137.242.113,78	7.567.119,46	8.561.122,91	6.738.026,27	1.160.108.382,42
2006	1.241.121.384,55	24.650.998,69	9.007.422,77	9.035.422,17	1.283.815.228,18
2007	1.230.807.571,27	39.023.608,66	9.203.099,24	10.532.210,30	1.289.566.489,47
2008	1.146.222.868,48	50.993.447,75	9.211.243,75	11.423.573,99	1.217.851.133,97
2009	1.366.597.320,12	64.857.155,00	10.941.489,05	10.442.201,58	1.452.838.165,75



La recaudación de 2009 tiene el desglose siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA EN 2009

RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE RECAUDADO
GENERAL	890.391.995,41
AUTÓNOMOS	375.546.603,11
AGRARIO	60.178.046,30
MAR	10.564.308,30
MINERÍA DEL CARBÓN	1.221.834,21
EMPLEADOS DE HOGAR	20.091.355,12
RECURSOS DIVERSOS	8.603.177,67
OTROS	
INTERESES DE LA DEUDA	64.857.155,00
COSTAS	10.941.489,05
DEUDORES DEL SPEE	10.442.201,58
TOTAL	1.452.838.165,75

La Tesorería General de la Seguridad Social cuenta a 31 de diciembre de 2009 con 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva distribuidas por toda España que se encargan de gestionar el cobro de los expedientes de deuda por el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

GESTIÓN DE LA DEUDA EN VÍA EJECUTIVA

El impago de la deuda en periodo voluntario determina la emisión de la providencia de apremio y su remisión o cargo de dicha deuda a las Unidades de Recaudación Ejecutiva y la iniciación del cobro en vía ejecutiva:

AÑO	CARGO NUEVO DEL EJERCICIO (sin derivaciones de responsabilidad)
2005	2.228.609.974,54
2006	2.337.666.240,91
2007	2.318.775.057,93
2008	2.934.335.000,64
2009	4.061.626.426,54

La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2009 ha sido de 3.677,7 millones de euros, lo que supone un descenso de un 2,8% respecto a la misma fecha del año 2008.

DEUDA PENDIENTE DE COBRO EN VÍA EJECUTIVA	
	Importe (en miles de euros)
A 31/12/2007	3.542.128,08
A 31/12/2008	3.784.243,63
A 31/12/2009	3.677.494,43

El número de deudores con deuda pendiente de cobro en vía ejecutiva se ha situado a fin de 2009 en 612.285 deudores.

EMBARGOS DE BIENES

La TGSS tiene establecidos procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas caracterizados por el empleo de las nuevas tecnologías, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas.

El impulso en la utilización de los medios telemáticos y nuevas tecnologías y un amplio abanico de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas - Agencia Tributaria, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General de la Marina Mercante, Dirección General del Tesoro, Dirección General del Catastro, Registro de Bienes Muebles, Entidades Financieras- permiten hoy en día la obtención centralizada de información de bienes de los deudores y en muchos casos el embargo por medios informáticos de tales bienes.

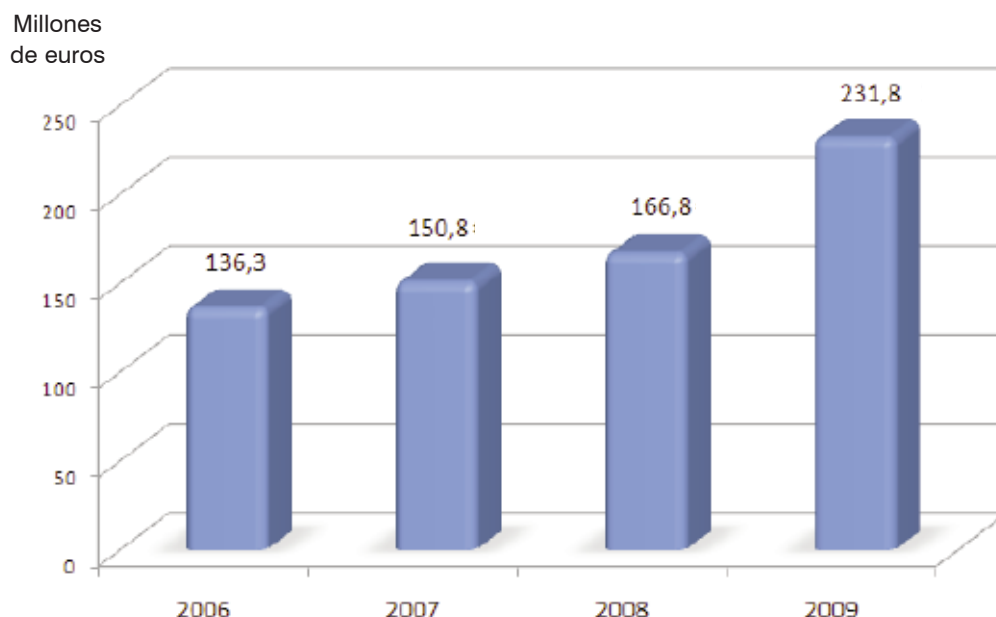
Estos procedimientos permiten asegurar que en la actualidad la TGSS tiene acceso a la práctica totalidad de la información patrimonial de los deudores a la Seguridad Social, ya conste en Registros Públicos, ya obre en poder de distintas entidades privadas. El empleo de los medios telemáticos e informáticos permite dotar al procedimiento ejecutivo de una mayor agilidad y rapidez en su desarrollo.

Destaca la firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la AEAT el 20 de mayo de 2009, que refunde y mejora los convenios anteriores.

Durante 2009 se ha mantenido la colaboración con estos organismos. La colaboración con la Agencia Tributaria ha permitido el embargo de las devoluciones tributarias (principalmente IRPF, IVA y Sociedades) que iban a percibir los sujetos deudores a la Seguridad Social. En 2009 se han efectuado un total de 107.658 retenciones de devoluciones tributarias, por un importe total de 91,7 millones de euros. En el año anterior se realizaron 77.451 retenciones por 55,4 millones de euros. El incremento de las cantidades recaudadas es de un 65,5% (+36,3 millones de euros).

Fruto de los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva aplicaron en 2009 por este concepto 231,76 millones de euros.

RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES



El 21 de julio de 2009 (BOE de 31 de julio de 2009) se ha publicado la Resolución que ha entrado en vigor el 1 de septiembre de 2009, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas de depósito y que modifica la anterior Resolución de 17 de julio de 2001.

La conexión por medios telemáticos con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico permite obtener información de los deudores a la Seguridad Social. En el año 2009, se ha recibido información de vehículos que ha sido puesta a disposición de las UURE y que ha supuesto el embargo de 215.954 vehículos. El embargo y anotación de los vehículos embargados se realiza asimismo por medios telemáticos en el Registro de Bienes Muebles.

Por otro lado, las UURE tienen acceso por vía telemática a los pagos que por cualquier concepto va a realizar el Tesoro Público a los deudores a la Seguridad Social habiéndose obtenido por esta vía 2.693.333,08 euros.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2009 se embargaron 90.966 inmuebles: 9.758 rústicos y 81.208 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada y con periodicidad quincenal se ofrece información a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de los apremiados que han pasado a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas con el propósito de facilitar el embargo inmediato de prestaciones y salarios. En 2009 se embargaron 411.181 salarios y pensiones.

ENAJENACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

La Tesorería General de la Seguridad Social está facultada para embargar los bienes de los deudores y enajenarlos en pública subasta para, con el resultado de la venta, saldar el débito perseguido.

En la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es) se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General con información puntual de los bienes a subastar: fincas rústicas y urbanas, vehículos, embarcaciones y otros tipos de bienes embargados.

Seguridad Social

Está usted en: Inicio > Operaciones con bienes

Subastas de Bienes Embargados

Tipos de bienes | Ámbito geográfico

1 Seleccione los bienes que desea incluir en la consulta y pulse sobre [Continuar](#).

- Finca Rústica
- Finca Urbana
- Vehículo
- Embarcación
- Resto de Bienes Muebles

El detalle evolutivo de las subastas convocadas es el siguiente:

EJERCICIO	CONVOCADAS
2005	7.011
2006	6.868
2007	7.208
2008	8.681
2009	10.221

RECAUDACIÓN EJECUTIVA A FAVOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE)

Las Unidades de Recaudación Ejecutiva gestionan el cargo formado por los títulos ejecutivos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, en virtud del Concierto suscrito con fecha 16 de mayo de 1992 entre este organismo y la Tesorería General de la Seguridad Social y cuyo objeto es la recaudación en vía de apremio de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas por los trabajadores, y de aquellas otras deudas con el SPEE de cuyo pago sean responsables las empresas.

El resumen de la gestión recaudatoria en vía de apremio realizada por la Tesorería General a favor del SPEE los últimos 5 años:

RECAUDACIÓN EJECUTIVA REALIZADA POR LAS UURE A FAVOR DEL SPEE

AÑO	CARGO		DATAS (A)		RECAUDACIÓN (B)		TOTAL GESTIÓN (A+B)		PENDIENTE AL FINAL DEL EJERCICIO	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
2005	5.359	10.242	5.268	13.805	5.324	6.705	10.592	20.510	15.115	31.092
2006	18.865	27.106	5.111	11.406	7.111	8.910	12.222	20.316	21.758	37.882
2007	18.815	24.219	7.736	11.835	7.634	10.140	15.370	21.975	25.203	40.125
2008	19.555	27.970	11.145	16.395	7.657	10.808	18.802	27.203	25.956	40.891
2009	17.841	24.908	11.362	14.258	6.083	9.765	17.445	24.023	26.352	41.776

Importe en miles de euros.

APLAZAMIENTOS DE PAGO

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de la deuda que mantienen con la Seguridad Social de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre que quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

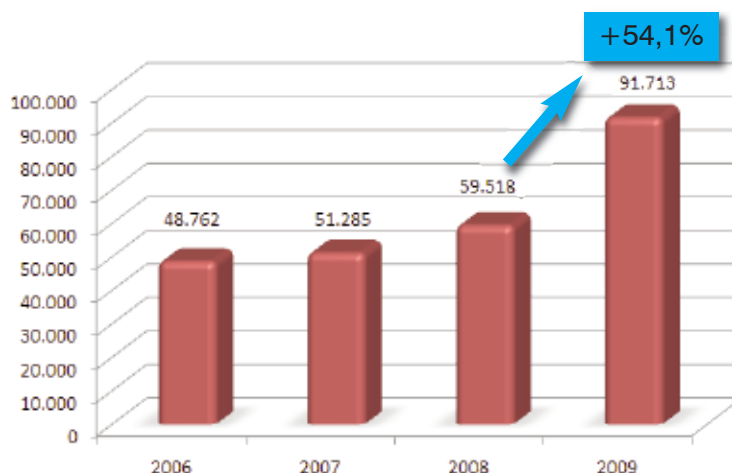
La concesión de un aplazamiento de pago de la deuda tiene como ventaja para el deudor el que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la concesión implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y la aportación de garantías de las deudas aplazadas, pudiendo, en caso de incumplimiento, continuar el procedimiento recaudatorio sin dilaciones.

Las solicitudes de aplazamientos son tramitadas y resueltas por la Tesorería General de la Seguridad Social en una media inferior a 5 días.

Durante los últimos años se ha incrementado el empleo del aplazamiento como vía de regularización de la deuda con la Seguridad Social. De esta manera durante el año 2009 se han concedido 91.713 aplazamientos, lo que supone un incremento de un 54,1%.

La cuantía ingresada en 2009 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 457,5 millones de euros, un 33,9% superior al año anterior.

N.º DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS



5.5. OTROS PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

La regulación legal que sirve de base para derivar la responsabilidad por la Tesorería General de la Seguridad Social en los supuestos de existencia de responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa del deudor principal se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

- Arts. 15, 30, 37, 44, 104, y 127 de la Ley General de la Seguridad Social.
- Arts. 12 a 15, 62 y 94 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Ley General de la Seguridad Social declara responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa a quienes por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes, deban responder junto con las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad que sean responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social.

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Los supuestos legales de derivación de responsabilidad son los siguientes: solidaria, subsidiaria, mancomunada, mortis causa e incumplimiento órdenes de embargo.

En los últimos años se ha potenciado esta vía de reclamación de la deuda para perseguir el fraude cometido por impago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2009 con respecto al 2008 han experimentado un incremento del 34,52%.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

AÑO	SOLIDARIA	SUBSIDIARIA	MORTIS CAUSA Y OTROS	TOTAL
2005	3.585	166	1.109	4.860
2006	5.325	293	2.801	8.419
2007	6.040	243	3.322	9.605
2008	10.236	318	2.929	13.483
2009	12.866	368	4.904	18.138

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos es:

EJERCICIO	EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS INICIADOS
2005	178.941
2006	182.648
2007	178.249
2008	229.039
2009	219.831

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2009 fue de 26 días (9 días a contar desde que se carga la recaudación correspondiente).

En 2009 se ha incorporado la solicitud de devoluciones de ingresos indebidos a través de Internet. A través de este servicio, desde el mes de mayo de 2009 los trabajadores de los Regímenes que se indican posteriormente pueden solicitar la devolución de ingresos indebidos correspondientes al Régimen al que se hallen adscritos. Asimismo pueden consultar el estado del expediente tanto si la solicitud se ha efectuado a través de este medio como si ha sido presentada ante una Administración de la Seguridad Social.

SALDOS ACREEDORES

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

EJERCICIO	SALDOS ACREEDORES INICIADOS
2005	541.855
2006	508.203
2007	451.135
2008	400.497
2009	335.191

El 96,9% de estos expedientes se tramitaron en menos de 30 días.

OTROS PROCEDIMIENTOS

Servicio de comprobación de certificados a través de Internet

El 1 de diciembre se implantó un nuevo servicio on line "Verificación de Documentos e Informes mediante huella", con el fin de conseguir mayor agilidad en la verificación de la autenticidad de los certificados de estar al corriente emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Este nuevo servicio, permite a partir de la incorporación on line de la huella electrónica identificativa del documento y de determinados datos contenidos en los certificados de estar al corriente de pago, comprobar la autenticidad de los certificados emitidos tanto a través del Sistema RED como por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El usuario puede acceder a este servicio a través del Catálogo de Servicios de la Oficina Virtual, mediante el uso de un certificado digital (DNI electrónico, Certificado de Clase 2 CA o Certificado SILCON) que garantice la seguridad y confidencialidad de la comunicación.

Capitales coste de pensiones

Durante el ejercicio 2009 se han tramitado 14.757 capitales coste de pensiones.

Autorización de gestión centralizada y deducción diferida de prestaciones

Se han tramitado 46 solicitudes de gestión centralizada y 58 expedientes de solicitud de deducción diferida de prestaciones de incapacidad temporal en las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social.

Reclamaciones transfronterizadas de deuda

Durante el año 2009 se han tramitado 249 expedientes.

Amnistía

En el año 2009, en aplicación de las Leyes 46/1977 de 15 de octubre, de Amnistía y 18/1984, de 8 de junio, sobre cotizaciones en períodos de prisión en los supuestos contemplados en la citada Ley de Amnistía, se tramitaron 5 expedientes por los que la Dirección General del Tesoro ingresó en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social 6.431,46 euros.

Ayudas previas a jubilación ordinaria

Los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han tramitado 180 nuevos expedientes de Ayudas Previas a Jubilación Ordinaria de los que 168 son de pago fraccionado y 12 de pago único, en los que se reconoce la ayuda a 1.556 trabajadores.

Las aportaciones empresariales en los expedientes de ayudas previas a jubilación ordinaria durante el año han ascendido a 200.408.994,53 euros. El importe de las aportaciones públicas fue de 11.075.524,20 euros, por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y de 9.719.645,81 euros por las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en esta materia.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 321.204.164,54 euros.

Depósito y Devolución de Aavales

La gestión realizada en esta materia ha sido:

- Se tramitaron 529 devoluciones de aavales por importe de 69.350.306,68 euros.
- Se depositaron 437 nuevos aavales por importe de 42.614.807,47 euros.
- Quedan depositados un total de 1.547 aavales por importe de 125.130.599,58 euros.

Reintegros Derivados de Expedientes de Ayudas Previas a Jubilación Ordinaria

- Reintegrado a empresas: 5.700.788,27 euros.
- Reintegrado al Ministerio de Trabajo e Inmigración: 3.657.879,18 euros.
- Reintegrado a Comunidades Autónomas: 142.646,44 euros.
- Total reintegros: 9.501.313,89 euros.

Cuotas deducidas de prestaciones en el régimen especial de la minería del carbón

En 2009 se han tramitado 212 expedientes por importe de 9.382.774,80 euros; se han cancelado por pago 346 expedientes, por importe de 10.114.904,00 euros y quedan por cancelar, a fin de ejercicio, 1.027 por importe inicial de 40.960.913,17 euros.

A solicitud del Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha procedido en este ejercicio a la revisión de 9 expedientes, siendo el importe de las cuotas pendientes de cancelar, de 4.552.139,97 euros que corresponden a 201 expedientes de revisión.

Montepíos exceptuados.- Primas únicas

A solicitud del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha interesado de RENFE y FEVE el ingreso de una prima única para el reconocimiento de la correspondiente pensión.

Previsión voluntaria y seguro de amortización de préstamos

Continúa realizando la Tesorería General de la Seguridad Social las funciones residuales inherentes al Régimen de Libertad Subsidiada, con los siguientes resultados en el ejercicio 2009, según información facilitada por las distintas Direcciones Provinciales.

- Seguro de Pensiones:
 - o Numero prestaciones pagadas 57
 - o Importe pagado 953,01 euros
- Seguro de Amortización de Préstamos:
 - o Expedientes de cancelación por fallecimiento 6
 - o Importe de las cancelaciones 1.803,63 euros

5.6. COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AEAT**

Con fecha de 20 de mayo de 2009 se ha firmado un nuevo Convenio de Colaboración entre la TGSS y la AEAT que refunde y mejora los convenios anteriores. Estos acuerdos han permitido un incremento de las cantidades recaudadas por embargo de devoluciones tributarias, además de recibirse otra información de trascendencia recaudatoria que proporciona este organismo.

CONVENIOS DE RELACIÓN CONTABLE

Si bien todas las Comunidades Autónomas se encuentran incorporadas a este sistema, salvo el Principado de Asturias (del que sin embargo, a través de sendos Convenios, en anteriores ejercicios se habían incorporado sus Servicios de Salud y de Empleo) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a través de addendas al convenio de la respectiva Comunidad Autónoma o mediante convenios propios, se han incorporado los siguientes Organismos al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas:

- Servicio Vasco de Salud-Osakidetza por Convenio firmado el 22 de junio de 2009 y con efectos de la recaudación de septiembre de 2009.
- Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la cuarta Addenda al Convenio de la Junta de Castilla y León firmada el 16/02/2009, con efectos de la recaudación de febrero 2009.
- Instituto de Estudios Riojanos, Instituto Riojano de la Juventud y Servicio Riojano de Empleo, por la segunda Addenda al Convenio de La Rioja, firmada el 22 de junio de 2009, con efectos de la recaudación de agosto 2009.
- Los colegios concertados de la Comunidad Autónoma de Baleares, por la segunda Addenda al Convenio de Baleares y con efectos de la recaudación de septiembre de 2009.

Por otro lado, en 2009 se ha incorporado a este sistema de abono de las cotizaciones el Concello de Vigo, por Resolución de la Dirección Provincial de 18/05/2009, con efectos de julio/2009.

PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, es decir, si tienen deuda o no, los beneficiarios de ayudas o subvenciones, todo ello de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. La transmisión de la información se efectúa a través de los ficheros.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2009 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS es superior a 500, encontrándose entre ellos Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

6

Gestión del Patrimonio

6.1. GESTIÓN DE PATRIMONIO

Durante el ejercicio 2009 han continuado las medidas en materia de gestión patrimonial de la Seguridad Social encaminadas a dar cumplimiento a las líneas planificadas, entre cuyos objetivos estratégicos destaca la necesidad de atender la demanda de los usuarios mediante la creación de nuevas oficinas y equipamientos administrativos, sustituyendo, cuando ha sido preciso, aquellos centros que empezaban a estar aquejados de obsolescencia y facilitando al mismo tiempo la prestación de los servicios de atención a los ciudadanos, así como la gestión eficiente del patrimonio de la Seguridad Social.

A su vez, la apertura de nuevas oficinas conlleva como efecto inducido la reducción del número de locales en alquiler y por tanto la desaceleración por este concepto en los gastos destinados a tal fin, al poderse prestar los servicios en inmuebles propiedad de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la enajenación de bienes inmuebles, en el año 2009 han continuado los síntomas de los problemas de la economía en general, de forma que los ingresos por enajenaciones han experimentado un descenso importante, al quedar desiertas un elevado número de subastas.

Asimismo, se ha llevado a cabo todas aquellas actuaciones que afectan a la depuración, control, seguimiento y titulación de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Seguridad Social, así como la explotación, mantenimiento y conservación de dichos inmuebles, entre otras actividades.

Las mejoras más interesantes introducidas en el ejercicio 2009 en el ámbito de la gestión patrimonial han sido las siguientes:

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Agilización de las actividades de depuración de los expedientes en los que falta algún documento que permita finalizar el proceso de titulación registral a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social de los bienes inmuebles, con vistas a su incorporación y alta en el inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social.

Creación y puesta en marcha de un grupo de trabajo junto con la Intervención General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática para el estudio y análisis de las actividades que deben llevarse a cabo con vistas a delimitar los campos necesarios en la aplicación informática IGBISS para la incorporación de los datos contables de cada uno de los inmuebles integrantes del inventario, así como los mecanismos que deberán ponerse en marcha para la incorporación de dichos datos y su actualización.

A tal efecto, las Direcciones Provinciales de la Tesorería General han efectuado la conciliación de todos los inmuebles ubicados en su provincia, de forma que en la aplicación IGBISS, además de poder contar ya cuando ha sido posible dicha asociación con los valores contables de cada uno de los inmuebles, puedan darse de alta aquellos otros apuntes contables relativos a inmuebles respecto de los cuales aún no se dispone de la documentación precisa para su presentación ante los Registros de la Propiedad o adoptar la resolución que proceda en cada caso, resolviendo las incidencias que hayan surgido con ocasión de la conciliación desarrollada.

Todas las referidas actuaciones suponen una mejora muy importante respecto de la situación anterior, debiendo destacarse que con las mejoras introducidas podrá ya darse cumplimiento a las sugerencias e indicaciones que el Tribunal de Cuentas viene efectuando con ocasión de sus trabajos de fiscalización del inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social.

COORDINACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTROS, TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS Y FUNCIONAMIENTO

Se ha elaborado un documento de instrucciones sobre actuaciones que es necesario que las Direcciones Provinciales lleven a cabo en relación con la obtención de las correspondientes licencias de obras, apertura y funcionamiento, así como con la contratación de servicios (luz, agua, gas).

Ello va a permitir que, además de facilitar el trabajo de las Direcciones Provinciales en estos campos, se actúe de una forma coordinada y uniforme en todo el territorio nacional. En definitiva, se trata de clarificar el papel de las Direcciones Provinciales de forma que puedan ser agilizadas las actuaciones en estos ámbitos con vistas a que las nuevas oficinas puedan ponerse en funcionamiento y estén plenamente operativas en el menor tiempo posible.

Especial mención debe hacerse a la elaboración de un modelo tipo de convenio de cesión de instalaciones eléctricas. En efecto, la contratación de instalaciones eléctricas está generando problemas pues no todas las compañías actúan de la misma forma y ni siquiera la misma compañía tiene un mismo criterio de actuación en todo el territorio nacional. De esta forma se va a conseguir una actuación coordinada y en iguales términos en todo el territorio nacional, de modo que cada Dirección Provincial pueda negociar y firmar esos convenios de forma mucho más rápida.

BASE DE DATOS SOBRE CESIONES, ADSCRIPCIONES, REVERSIONES Y RETROCESIONES

Al objeto de mejorar la información y explotación de la base de datos en relación con las cesiones de bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social, adscripciones de los mismos a Entidades Gestoras, reversiones y retrocesiones de bienes inmuebles transferidos a las Comunidades Autónomas, se ha realizado un análisis de los campos y datos incorporados en la base y, en función de dicho estudio y de las necesidades nuevas detectadas, se ha procedido a introducir mejoras, especialmente mediante la incorporación de nuevos campos que, además de incrementar la explotación estadística, permite un mejor reflejo de las diversas situaciones en que se encuentran los inmuebles, facilitando al tiempo el seguimiento y control de los expedientes.

Además se ha procedido a analizar el flujograma de las diversas tareas que se realizan con ocasión de la apertura de los expedientes y las diversas actuaciones que deben llevar a cabo diferentes Servicios implicados.

ACTUACIONES RELATIVAS A INMUEBLES TRANSFERIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las relaciones con las Comunidades Autónomas y, especialmente, el seguimiento y control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las mismas, constituyen un campo de especial interés para una gestión adecuada del patrimonio. La colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este sentido.

Por ello, se han dado las oportunas instrucciones a todas las Direcciones Provinciales para llevar a cabo un control efectivo de los inmuebles transferidos así como para comunicar a la Dirección General de la Tesorería General cualquier incidencia –derribo, nuevas instalaciones, desuso, etc.- que pueda afectar a los mismos.

NUEVOS PROYECTOS

Aplicación Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social (IGBISS)

A partir de los requerimientos formulados por el Tribunal de Cuentas, se ha revisado la aplicación IGBISS mediante la incorporación de campos contables respecto de cada uno de los inmuebles existentes en el IGBISS, al mismo tiempo que se han incluido, en bloque diferenciado, los inmuebles de lo que existen apuntes contables de las Intervenciones pero que no aparecían en el IGBISS al no tener la documentación precisa para su titulación.

Aplicación ITE

Se ha presentado por el área de Informática una aplicación que tiene por objeto el control de la inspección técnicas de edificios que han de pasar los inmuebles -edificios- propiedad de la Seguridad Social, en virtud de las ordenanzas municipales que establezcan dichas inspecciones. Su utilización será descentralizada y permitirá que cada Dirección Provincial pueda gestionar eficazmente cada una de las inspecciones técnicas que afecten a sus inmuebles.

La aplicación permitirá diferenciar entre las inspecciones técnicas que afecten a inmuebles propiedad de la Tesorería General, utilizados exclusivamente por la Seguridad Social, y las inspecciones técnicas de inmuebles en los que la Tesorería General es un copropietario más del edificio o de inmuebles que están adscritos a una Entidad Gestora o están transferidos a las Comunidades Autónomas.

En el primer trimestre de 2010 podrá ya ponerse en marcha y todas las Direcciones Provinciales tendrán acceso a la misma.

Base de datos de arrendamientos

Se está trabajando en la elaboración de una base de datos de arrendamientos en la que puedan recogerse todos los contratos de arrendamiento, tanto de los arrendamientos de inmuebles propios de la Seguridad Social que son alquilados a terceras personas como de los arrendamientos de inmuebles ajenos que la Seguridad Social precisa para la prestación de los servicios por sus distintas Entidades Gestoras y Servicios Comunes.

Dicha base facilitará las tareas que deben llevar a cabo en relación con los contratos de arrendamientos. La tramitación y firma de todos los contratos de arrendamiento de todas y cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social corresponden a la Tesorería General de la Seguridad Social en cuanto titular del patrimonio de la Seguridad Social. De ahí la importancia de contar con una aplicación informática que, además de facilitar los trabajos de tramitación, seguimiento y control de cada uno de los contratos y prórrogas de arrendamiento, permita una adecuada explotación de la información con vistas a conocer en tiempo real la situación así como a detectar necesidades.

Todo ello va a permitir que pueda conocerse en qué estado de tramitación y fase de la misma se encuentra cada uno de los expedientes de arrendamiento, de forma que las Direcciones Provinciales puedan conocer en cada momento ese estado de situación de los expedientes que les afecten. Asimismo, va a facilitar el control de cada uno de los contratos de arrendamiento, con los datos más importantes de los mismos -renta, duración inicial, prórrogas previstas, subrogaciones, etc.-, así como una explotación tanto en el ámbito provincial como en el ámbito nacional que permita obtener informes sobre la rentabilidad de los arrendamientos vigentes, ubicación y necesidades de inmuebles en cada provincia, etc.

Se va a desarrollar en dos fases: una primera, en la que podrá obtenerse información sobre el estado de tramitación y situación de cada expediente, fase que estará en marcha al finalizar el primer semestre de 2010, y una segunda fase en la que ya podrán introducirse y explotarse la base de datos con todos los elementos relacionados con cada uno de los contratos.

MODELO TIPO DE CONVENIO PARA COMPARTIR GASTOS EN INMUEBLES COMPARTIDOS ENTRE SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ADMINISTRACIONES

Con vistas a atender las necesidades transmitidas por las Direcciones Provinciales, se ha elaborado un modelo tipo de convenio para compartir gastos en inmuebles ocupados por Entidades de la Seguridad Social y otras Administraciones y Organismos Públicos que no pertenecen al Sistema de la Seguridad Social. Dicho modelo tipo ya está a disposición de todas las Direcciones Provinciales.

El texto facilitará las relaciones de cooperación entre las Administraciones que compartan un inmueble, de forma que quede recogido en un documento formal cómo deben coadyuvar en la financiación y pago de los gastos compartidos. Al mismo tiempo, permitirá una actuación coordinada e igual por parte de todas las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA LEY 11/2007

En relación con los servicios que en la página web oficial de la Seguridad Social se ofrecen en relación con las funciones y competencias de esta Institución, dentro del apartado general relativo a “contratación/venta de bienes” se contiene información sobre “compra-venta de inmuebles, distinguiendo a su vez la “compra de inmuebles” y la “venta de inmuebles”.

En la compra de inmuebles se recoge información de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los trámites para la adquisición, mediante concurso público, de diversos bienes inmuebles, proporcionando información permanentemente actualizada sobre los bienes objeto de concurso, con indicación de los datos más importantes: ubicación del bien inmueble que se desea adquirir y destino del mismo, nº de concurso público y resultado del concurso (desierto o adjudicado).

Las páginas sobre venta de inmuebles proporcionan información permanentemente actualizada relativa a la enajenación, mediante subasta, de edificios, viviendas, locales, solares y fincas rústicas. La información que se ofrece aparece configurada en cinco grandes campos: relación de inmuebles, próximas subastas, servicio de información inmobiliaria, buscar y cómo concurrir.

Asimismo se han incluido dos servicios, venta de inmuebles por subasta y compra de inmuebles, a través de los cuales se pretende mejorar la información a facilitar para los ciudadanos mediante vía telemática: se trata de establecer un sistema interoperativo mediante el cual los ciudadanos interesados en alguna de estas operaciones pueda recibir información por Internet, así como solicitarse mediante esta vía.

6.2. INVERSIONES

Durante 2009 han continuado las actuaciones inversoras encaminadas a dotar de nuevos inmuebles a la Seguridad Social.

La mejora en la accesibilidad a los distintos centros, el incremento de la calidad en la atención al ciudadano, la gestión integral en una única oficina de los servicios prestados por el INSS y la TGSS o la construcción de nuevos edificios comprometidos con el medio ambiente y cuya gestión integral aportará ahorro en los costes de explotación y mantenimiento, son algunos de los objetivos que caracterizan las nuevas inversiones.

El ejercicio se ha cerrado con más de 19 millones de € ejecutados, destacando la adquisición de un local en la calle Doctor Esquerdo nº 125 con destino a los Servicios Centrales, la compra de un local en León para una Administración de la Seguridad Social, así como de locales en Estepona (Málaga), Burgos y Badajoz. Asimismo se ha procedido a ejecutar la liquidación relacionada con el Tibidabo en Barcelona y a ejercer el derecho de tanteo y retracto de un local arrendado en Albacete.

Todo ello está permitiendo que la red de centros de la Seguridad Social se esté extendiendo con vistas a facilitar la atención a los ciudadanos en oficinas e instalaciones adecuadas.

6.3. ENAJENACIÓN DE INMUEBLES

En el ejercicio 2009 se han realizado 3.256.601 €, que se corresponden con la enajenación de cinco inmuebles, uno de ellos mediante el procedimiento de subasta pública y los cuatro restantes mediante adjudicación directa.

Como se ha indicado anteriormente, la situación económica no es la más favorable para la compra de los inmuebles que ya no se consideran necesarios para la prestación de servicios por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, puesto que la práctica totalidad de las subastas convocadas, excepto la indicada anteriormente, han quedado desiertas.

6.4. ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES AJENOS

En este ejercicio ha seguido descendiendo la contratación de nuevos arrendamientos de locales como consecuencia de la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a tal fin y la sustitución progresiva de locales en alquiler por inmuebles en propiedad.

Al mismo tiempo, se ha procedido a la rescisión de aquellos contratos de arrendamiento de inmuebles que ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social. Por el contrario, se ha optado por prorrogar aquellos contratos de arrendamiento en vigor si se ha considerado necesario continuar con la utilización de los locales al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha.

6.5. REGISTRO DE CONTRATOS

La ley 50/1984 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, establece en su artículo 83 que, a partir de su entrada en vigor, el régimen de contratación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social se ajustará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y normas complementarias.

La orden del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1985 establece en su artículo 5º que en la Tesorería General de la Seguridad Social se organizará un Registro de Contratos de los que celebren las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

En cumplimiento de estos preceptos, durante el año 2009 se ha continuado con las actividades correspondientes al registro de los contratos administrativos suscritos en el ámbito de la Seguridad Social y su comunicación a los Organismos correspondientes.

7

Gestión de pagos y del Fondo de Reserva

7.1. GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

El volumen de pagos en el ejercicio 2009 alcanzó la cifra de 131.410 millones de euros con la siguiente distribución mensual y el porcentaje de incremento que sobre 2008 han supuesto los mismos:

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS

MESES	IMPORTE EN EUROS	% S/2008
ENERO	9.933.903.631,99	-2,79
FEBRERO	9.444.509.055,04	-28,18
MARZO	9.705.321.243,03	14,11
ABRIL	10.107.616.196,19	14,53
MAYO	9.920.494.256,82	10,41
JUNIO	9.709.454.511,05	6,48
JULIO	16.824.457.689,49	-17,34
AGOSTO	9.388.695.276,25	5,78
SEPTIEMBRE	9.943.529.399,89	10,96
OCTUBRE	9.865.329.021,91	5,56
NOVIEMBRE	9.958.195.844,88	9,44
DICIEMBRE	16.608.098.413,55	8,71
TOTAL	131.409.604.540,09	0,53

Analizado el detalle mensual de pagos se observa un leve incremento interanual. Una de las causas del moderado crecimiento ha sido el descenso del importe de la actualización del IPC 2008 con respecto a la actualización del 2007 y otra el que a lo largo del ejercicio 2009 no se hayan producido dotaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que si se realizaron en los meses de febrero y julio de 2008.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTOS

CONCEPTO	IMPORTE EN MILLONES	% PARTICIPACIÓN
Pensiones y Prestaciones	92.860	70,66
Transferencias CC.AA.	2.470	1,88
Prestaciones Desempleo	22.587	17,19
Gastos de Personal	953	0,73
Dotación FRSS	-	-
Otros Pagos	12.540	9,54
TOTAL	131.410	100,00

Del total de 131.410 millones de euros, 126.378 corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 5.032 a pagos efectuados por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social lo que representa el 96,17% y el 3,83% del total de pagos, respectivamente.

A continuación se presenta, del total de pagos centralizados, y operaciones financieras, las magnitudes más representativas desglosadas por centro de gasto ejecutor de la propuesta de pago:

DETALLE POR CONCEPTOS DE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2009 A TRAVÉS DE LA CAJA PAGADORA CENTRAL

CONCEPTO	INSS	INGESA	IMSERSO	ISM	TGSS	TOTAL
Retribuciones de personal	27.831.135,72	5.614.718,49	22.712.051,85	7.474.691,16	113.222.539,66	176.855.136,88
Compra de bienes corrientes y servicios	27.612.917,99	4.719.209,68	159.764.689,34	5.219.818,92	226.831.924,37	424.148.560,30
Inversiones	72.010.935,72	19.513.191,37	14.512.834,59	5.506.778,44	189.409.714,28	300.953.454,40
Pago I.R.PF.	3.521.492.899,51	11.615.338,54	8.528.281,24	76.711.703,91	84.922.311,82	3.703.270.535,02
Otros impuestos	--	734.798,40	47,87	--	311.676,81	1.046.523,08
Pagos a CC.AA.	754.402.459,28	23.555.009,08	405.862.730,00	72.824.335,06	--	1.256.644.533,42
Asistencia Sanitaria no transferida	--	58.485.858,10	--	--	--	58.485.858,10
Mutuas y Fondo de Prevención	--	--	--	--	6.011.599.217,44	6.011.599.217,44
INEM y FOGASA	--	--	--	--	480.000.000,00	480.000.000,00
Otros pagos	67.114.805,09	12.929.215,75	70.116.336,82	9.137.246,89	34.709.007,53	194.006.612,08
Ley de Dependencia	--	--	1.214.697.463,28	--	--	1.214.697.463,28
Cupo Ley de Dependencia	--	--	101.479.379,87	--	--	101.479.379,87
Cupo PNC	--	--	142.576.820,00	--	--	142.576.820,00
Pensiones y prestaciones	86.309.611.087,29	--	2.136.638.097,35	1.443.091.318,83	22.403.737.541,54	12.293.078.045,01
Prestaciones Síndrome Tóxico	18.971.130,16	--	--	--	--	18.971.130,16
TOTAL	90.799.047.370,76	137.167.339,41	4.276.888.732,21	1.619.965.893,21	29.544.743.933,45	126.377.813.269,04

En euros

El total de pagos realizados en 2009 por las de Direcciones Provinciales, descendiendo al detalle por tipo de pago, se presenta en el siguiente cuadro, en el que se incluye el porcentaje que cada tipo de pago supone sobre el total de los pagos realizados por las mismas:

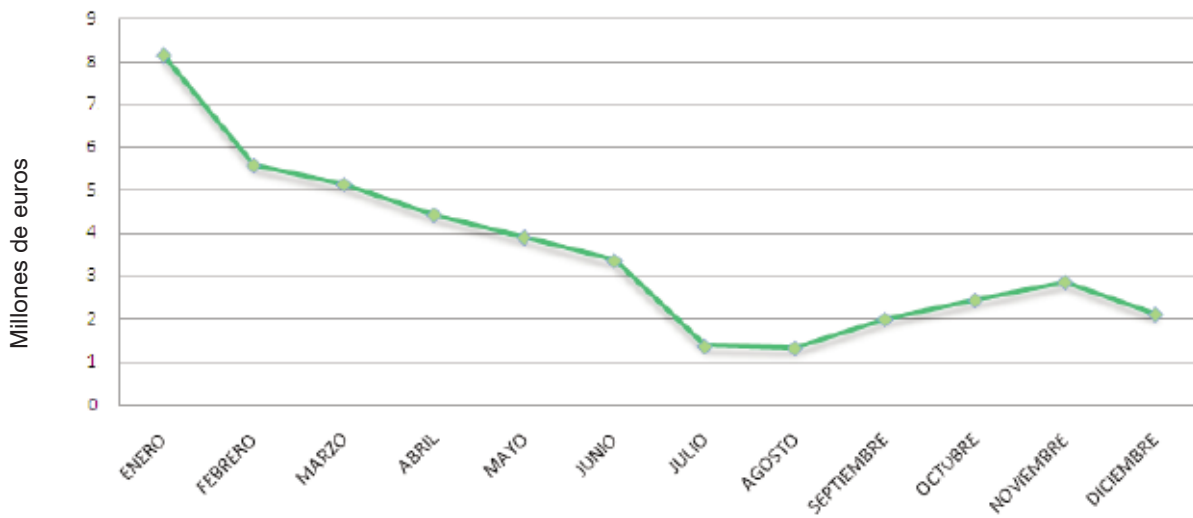
DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS POR TIPOS DE PAGO - DD.PP.

TIPOS DE PAGO	TOTAL (€)	% PARTICIPACIÓN
Retribuciones de Personal	744.828.226,78	14,80%
Horas extraordinarias, gratificaciones y cursos	3.778.056,12	0,08%
Pensiones periódicas INSS	2.755.531,83	0,05%
Pensiones periódicas ISM	6.522,02	0,00%
Fondo de maniobra-Reposición	11.113.722,52	0,22%
Inversiones	6.215.583,12	0,12%
Anticipos y préstamos al personal	5.884.515,79	0,12%
Ayudas y becas de investigación y estudio	299.891,17	0,01%
Compra de bienes corrientes y servicios	122.638.039,20	2,44%
Pensiones Periódicas Nivel Mínimo Ley de Dependencia	4.345.679,21	0,09%
Pagos únicos de pensiones y otras prestaciones	108.844.983,15	2,16%
Pagos capítulo II fecha fija	90.854.194,42	1,81%
FSE: Gastos de formación cofinanciables. ISM	3.959.977,84	0,08%
Devolución de ingresos	110.428.562,45	2,19%
I.T. Cuenta Propia	475.682.801,84	9,45%
I.T. Cuenta Ajena	2.178.877.405,39	43,30%
I.T. y Maternidad - Cta. Propia más 12 meses - Pago directo.	41.047.169,37	0,82%
I.T. y Maternidad - Cta. Ajena más 12 meses - Pago directo.	144.451.768,15	2,87%
Pago de Prestación de Servicios Según Convenio	9.562.136,39	0,19%
Otros pagos presupuestarios	15.500.026,34	0,31%
INEM	184.664.998,06	3,67%
I.R.P.F.	441.023.414,05	8,76%
Retenciones correspondientes a otros impuestos	936.700,13	0,02%
Fondo de Solidaridad para el Empleo	127.423,00	0,00%
Retenciones judiciales	55.410.138,12	1,10%
I.L.T. Nóminas	21.797.918,42	0,43%
Fondo maniobra (O.Extrapresupuestarias)	388.642,46	0,01%
M. Fondos sin S. material	3.088,00	0,00%
Devolución de ingresos	123.064.546,44	2,45%
Otros pagos extrapresupuestarios	123.299.609,27	2,45%
TOTAL PAGOS	5.031.791.271,05	100,00%

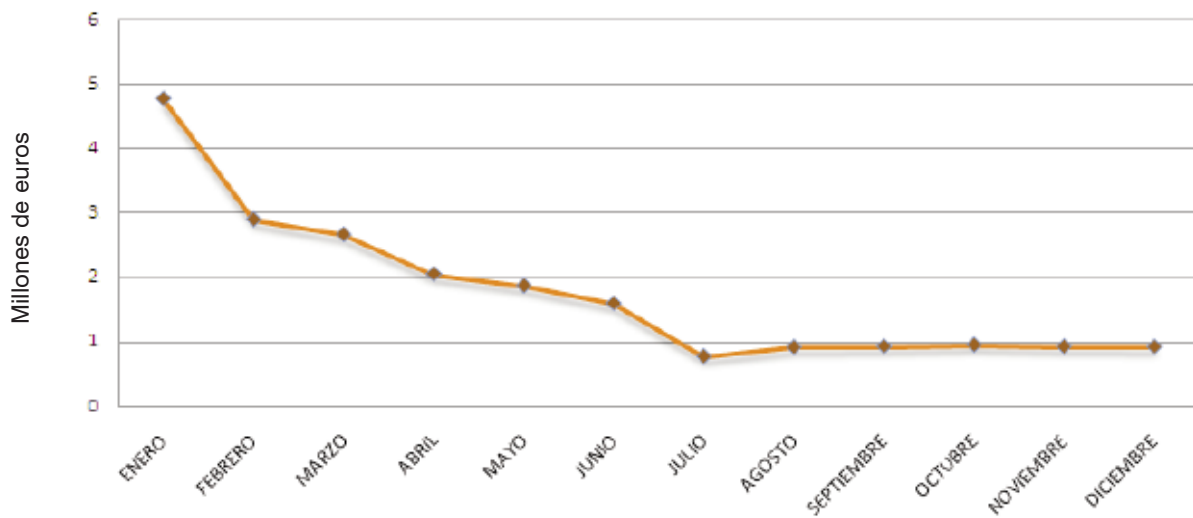
7.2. GESTIÓN FINANCIERA

INGRESOS FINANCIEROS

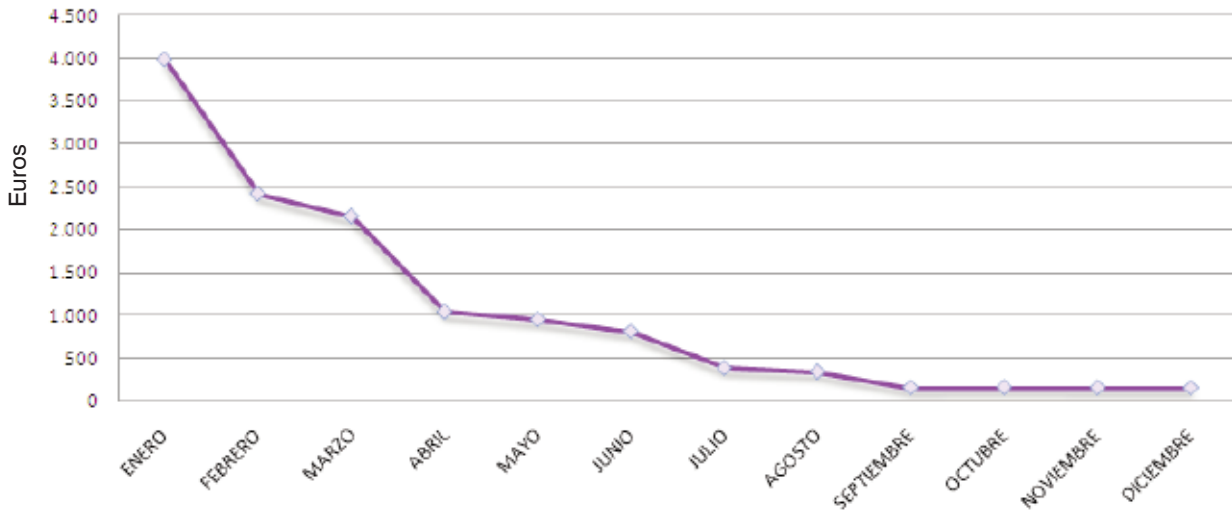
Se detallan en este apartado los ingresos por intereses generados por la cuenta única que la TGSS mantiene abierta en el Banco de España. En el ejercicio 2009 el importe de los intereses devengados fue de 42.750.551,38 euros, con un descenso de aproximadamente el 87,37% con respecto a 2008, motivado por el descenso de las posiciones mantenidas, así como por la bajada de los tipos de interés. Su evolución a lo largo del ejercicio fue la siguiente:



Por lo que respecta a la cuenta “TGSS Fondo de Prevención y Rehabilitación”, los intereses devengados en el ejercicio 2009 ascienden a 21.263.611,26 euros, de acuerdo con la evolución mensual que se presenta a continuación:



Se debe señalar asimismo cómo la cuenta mantenida en el Banco de España a favor de las víctimas del 11-M ha devengado unos intereses en el año 2009 de 12.751,27 euros, presentando la siguiente evolución mensual:



GASTOS FINANCIEROS

Mayoritariamente están representados por:

- La actividad desarrollada en el mercado de Deuda Pública.
- Las transferencias realizadas en el ámbito nacional y extranjero.
- Los originados por las diferencias de cambio de moneda extranjera.
- Residualmente por los gastos ocasionados por el retraso en el cumplimiento en el plazo del pago de obligaciones.

Servicios Centrales

Los gastos originados por Servicios Centrales alcanzaron el 99,79% del total de los gastos financieros en el año 2009 y presenta la siguiente clasificación:

- Por la actividad desarrollada en el mercado de Deuda Pública	1.030.965,35 €
- Transferencias realizadas en el ámbito nacional	24.936,81 €
- Transferencias ordenadas al extranjero	4.758,51 €
- Diferencia moneda extranjera	175,20 €
TOTAL	1.060.835,87 €

Direcciones Provinciales:

El coste originado en Direcciones Provinciales se eleva a 2.300,67 € representando el 0,21% del total de gastos financieros.

SERVICIOS FINANCIEROS

La Tesorería General gestiona los contratos correspondientes a la prestación de los servicios financieros para la Seguridad Social; entre ellos los correspondientes a:

- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social a desplazados o residentes en el extranjero.
- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social: Primeros pagos de pensiones y de otras prestaciones periódicas y de prestaciones a tanto alzado; etc.
- Aquellos que tienen por finalidad la gestión de cobro de otros ingresos distintos de los de cuotas: Recursos Diversos Centralizados y Recursos Diversos Provinciales.
- La gestión de cobro de los ingresos por recaudación en vía ejecutiva.

RETROCESIÓN DE PRESTACIONES

La Tesorería General de la Seguridad Social, derivado de su gestión de cobro en materia de retrocesión de pensiones, ha recuperado de las entidades financieras un importe en 2009 de 51.716.295,94 euros¹, correspondiendo 43.577.551,03 euros al proceso centralizado de retrocesión y 8.138.744,91 euros a la gestión provincial.

7.3. GESTIÓN DE CAPITALES COSTE DE A.T. Y E.P. Y DE LA FUNCIÓN REASEGURADORA

7.3.1. FUNCIÓN REASEGURADORA

En el Artículo 201 de la LGSS se establece el sistema financiero que ha de regular la materia relativa a la contingencia derivada de Accidentes de Trabajo, concretándose estas funciones en la obligación de las Mutuas de A.T. y E.P. de reasegurar un porcentaje de los riesgos asumidos por éstas. De estos riesgos quedan excluidos los relativos a la situación de incapacidad temporal, así como la asistencia sanitaria y recuperación que correspondan a la misma.

En relación con la cuantía que exceda del importe reasegurado, las Mutuas de A.T. y E.P. constituirán los oportunos depósitos.

En consecuencia, el reaseguro de accidentes de trabajo sigue en la actualidad vigente en materia de capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que las Mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos y no está vigente para las prestaciones de pago único, a partir del 1-4-1996, según lo dispuesto en el artº. 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre.

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social están obligadas a reasegurar en la Tesorería General un porcentaje de los riesgos por ellas asumidos, y que está fijado actualmente en el 30%, siendo las primas que se pagan del 28%. Adicionalmente a esta cuantía reasegurada, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social están obligadas a contratar con la TGSS un reaseguro no proporcional que actuará una vez excedido el límite del cuota parte. Por esto se permite a las Mutuas elegir, entre unos tramos de cuantías diseñados en la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva, el límite que se adecúe a sus necesidades de solvencia, recaudando la TGSS una prima que se incrementará a medida que disminuye la cuantía reasegurada.

Durante el ejercicio 2009, el número de expedientes recibidos ascendió a 14.306, se han tramitado a los largo del mencionado ejercicio 13.831 expedientes en conjunto de todas las prestaciones reaseguradas, siendo el número de expedientes pendientes al final del ejercicio 2.204.

¹ Información obtenida de los ingresos en EE.FF.

A continuación la evolución de la situación de expedientes en los últimos cinco años:

SITUACIÓN EXPEDIENTES DE REASEGURO

AÑO	EXPTES. RECIBIDOS	EXPTES. TRAMITADOS	EXPTES. PENDIENTES
2005	15.212	14.207	3.214
2006	14.447	16.125	1.536
2007	16.781	17.012	1.305
2008	14.641	14.217	1.729
2009	14.306	13.831	2.204

7.3.2. DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CAPITALES COSTE DE A.T.

Durante 2009 se calcularon capitales coste de A.T., para su posterior ingreso por las Mutuas, en número de 10.146 liquidaciones, de las que 8.850 correspondieron a prestaciones de Invalidez y 1.296 liquidaciones a prestaciones de Muerte y Supervivencia, que globalmente consideradas totalizan un importe a cargo de Mutuas de 1.280.842.625,16 euros.

En el siguiente cuadro se refleja en detalle lo expuesto:

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE A.T. - 2009

PRESTACIÓN	Nº EXPTES.	CAP. COSTE 100%	C.C. CARGO MUTUA	REASEGURO OBLIGATORIO	EXC. PERDID.	INDEMNIZ. A PADRES
INVALIDEZ	8.850	1.606.664.011,80	1.113.420.805,35	476.540.098,11	16.703.108,34	0,00
MUERTE	1.296	257.081.337,25	167.421.819,81	74.561.545,94	14.591.179,61	506.791,89
TOTAL	10.146	1.863.745.349,05	1.280.842.625,16	551.101.644,05	31.294.287,95	506.791,89

7.3.3. DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CAPITALES COSTE DE E.P.

Durante 2009 se calcularon capitales coste de E.P., para su posterior ingreso por las Mutuas, en número de 1.656 liquidaciones, de las que 893 correspondieron a prestaciones de Invalidez y 763 liquidaciones a prestaciones de Muerte y Supervivencia, que globalmente consideradas totalizan un importe a cargo de Mutuas de 307.878.831,65 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE E.P. - 2009

PRESTACIÓN	Nº EXPTES	CAP. COSTE 100%	C.C. CARGO MUTUA
INVALIDEZ	893	192.981.704,39	192.981.704,39
MUERTE	763	114.897.127,26	114.897.127,26
TOTAL	1.656	307.878.831,65	307.878.831,65

7.3.4. GESTIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES.

A lo largo del ejercicio 2009 se han tramitado 176 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuya dotación inicial ascendía a la cantidad total de 176.500,00 euros, y fue consumido prácticamente en su totalidad.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - 2009

CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN	Nº EXPTEs. RESUELTOS	DISPUESTO	DISPONIBLE
AUXILIO POR DEFUNCIÓN	1.000,00	55	528,13	471,87
INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	175.000,00	120	174.994,34	5,66
LESIONES PERM. NO INVALIDANTES	500,00	1	367,82	132,18
TOTALES	176.500,00	176	175.890,29	609,71

7.4. FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con la creación del Fondo de Reserva, se dio cumplimiento a la recomendación número dos del Pacto de Toledo de abril de 1995, y a los compromisos adquiridos en el acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales más representativas (CC.OO. y U.G.T.) en octubre de 1996, recogidos en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

Uno de los principios básicos de la norma, el de garantizar el imprescindible equilibrio financiero del sistema, tiene su expresión, junto con la separación de fuentes de financiación, en la constitución de reservas que permitan atenuar los efectos de los ciclos económicos, tanto respecto a la recaudación de cotizaciones, como a la preservación del empleo.

El artículo 2 de la citada Ley 24/1997 dio, a estos efectos, una nueva redacción al apartado 1 del artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

En el año 2001, la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social modifica de nuevo la redacción del artº 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación a la dotación y materialización financiera del Fondo de Reserva.

El 30 de septiembre se publicó la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que configura su marco normativo en los aspectos de mayor entidad, estableciendo los mecanismos de control y rendición de resultados así como las Comisiones que actuarán en los distintos ámbitos de gestión del Fondo.

Posteriormente el 9 de marzo de 2004, se publicó el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, estableciendo entre otros aspectos destacables los criterios de corrección de la determinación legal de los excedentes presupuestarios, y la determinación de los valores que han de constituir la cartera del Fondo de Reserva, así como el régimen de funcionamiento del Comité de Gestión, la Comisión Asesora de Inversiones, y la Comisión de Seguimiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Por último con fecha 29 de noviembre de 2008, se publica el Real Decreto 1978/ 2008, de 28 de noviembre, que modifica el Real Decreto 337/2007, de 27 de febrero, en concreto en su artículo 4, que permite adoptar decisiones de gestión con un procedimiento más ágil y eficaz, en base a criterios de seguridad, rentabilidad y diversificación.

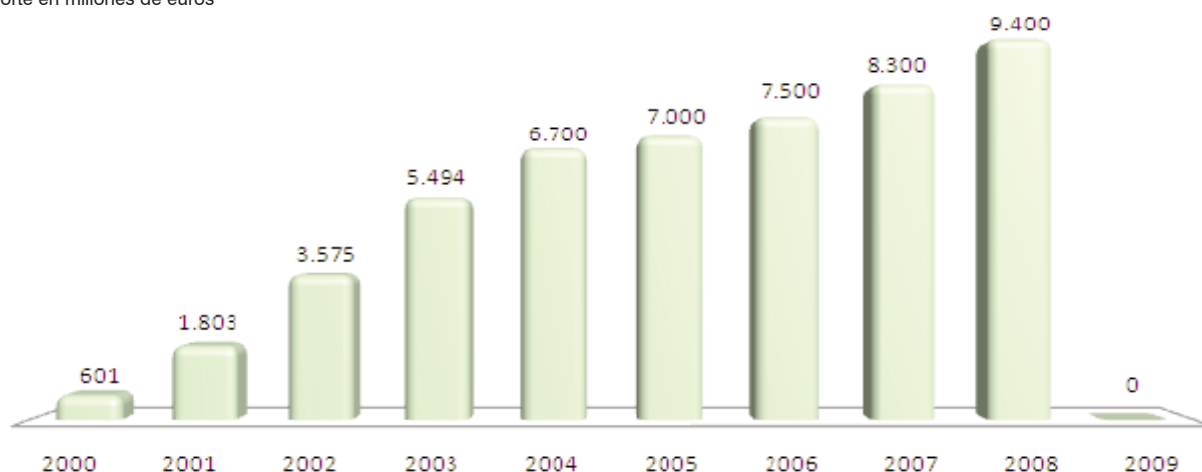
El Fondo de Reserva de la Seguridad Social creado en la Tesorería General de la Seguridad Social, se encuentra materializado en activos financieros públicos y mediante depósitos efectuados en la

cuenta abierta, exclusivamente para este fin, en el Banco de España bajo la denominación "Tesorería General de la Seguridad Social Fondo de Reserva Especial art. 91.1 LGSS".

En cumplimiento del mandato legal, el Gobierno, desde el ejercicio 2000 a 2009 a través de los correspondientes Acuerdos, y con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ha dotado al Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 50.372.915.657,54 euros, con el detalle que se presenta en el siguiente gráfico:

DOTACIONES APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS A 31/12/2009
(con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social)

Importe en millones de euros



Total dotación al Fondo de Reserva de la Seguridad Social

50.372.915.657,54 euros

A fecha 31-12-09 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza una cuantía de 60.022,32 millones de euros, con el siguiente desglose:

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA - DOTACIONES Y RENDIMIENTOS
Situación a 31/12/2009. Importes en millones de euros

DATOS ACUMULADOS	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009
1. DOTACIONES	25.198,38	32.739,84	41.150,10	50.670,06	50.750,12
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (*)	25.172,92	32.672,92	40.972,92	50.372,92	50.372,92
1.b Exceso de excedentes de MATEPSS (**)	25,46	66,92	177,18	297,14	377,20
2. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	1.986,59	3.139,41	4.565,89	6.553,12	9.272,20
2.a Rendimientos generados (***)	2.065,05	3.255,62	4.728,92	6.787,40	9.689,75
2.b Ajustes por amortización/enajenación de activos	-78,46	-116,21	-163,03	-234,28	-417,55
TOTAL	27.184,97	35.879,25	45.715,99	57.223,18	60.022,32

(*) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

(**) Derivado de la gestión por parte de las MATEPSS de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(***) Intereses de la cuenta corriente (en cada ejercicio incluye los intereses devengados en diciembre cobrados en enero del ejercicio siguiente) rendimientos de activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.

La cuantía del Fondo –60.022,32 millones de euros– representa el 5,51 % del P.I.B. (el P.I.B. para el 2008 según datos del I.N.E. en base CNE-2000, publicados el 18 de noviembre de 2009, se situó en 1.088.502 millones de euros).

Si tomamos la estimación del P.I.B. de 2009 recogida en el escenario macroeconómico 2008-2010 actualizado a 28 de septiembre de 2009 (1.053.700 millones de euros), el Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2009 supone un 5,70% del P.I.B.

La composición de la cartera a 31-12-2009, que ascendía a precio de adquisición a 58.017.389.272,06 euros, se presenta clasificada por zonas y países, –en función de la fecha de vencimiento de los activos– en el siguiente cuadro:

ACTIVOS	DEUDA ESPAÑOLA importe en euros	DEUDA EXTRANJERA importe en euros	TOTAL importe en euros	PORCENTAJE
Letras -zona corto plazo-	5.159.280.786,57	3.349.743.674,05	8.509.024.460,62	14,67%
Zona a 3 años	17.228.641.921,37	4.429.931.367,72	21.658.573.289,09	37,33%
Zona a 5 años	7.379.046.317,27	4.749.196.621,03	12.128.242.938,30	20,90%
Zona a 10 años o más	14.763.584.965,76	957.963.618,29	15.721.548.584,05	27,10%
TOTAL	44.530.553.990,97	13.486.835.281,09	58.017.389.272,06	100,00%

Criterio de distribución por zonas:

Corto plazo: vencimiento hasta 12 meses en referencia 31-12-09 para armonizar con el criterio contable.

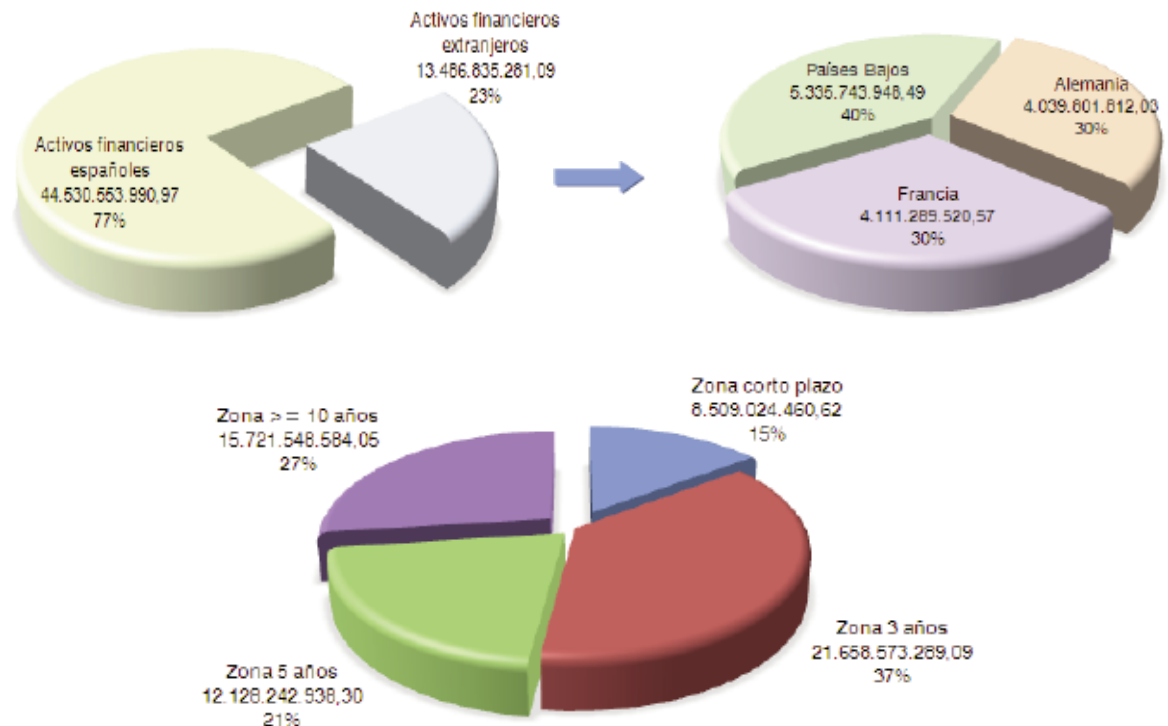
Zona 3 años: vencimiento entre 12 meses y 4 años en referencia 31-12-09.

Zona 5 años: vencimiento entre 4 y 7 años en referencia 31-12-09.

Zona 10 años o más: vencimiento más de 7 años en referencia 31-12-09.

La representación gráfica de la cartera a precio de adquisición y por zonas de la cartera es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA A PRECIO DE ADQUISICIÓN Y POR ZONAS



7.5. FONDO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

El artículo 73 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el 80 por ciento del exceso de los excedentes anuales obtenidos por las mutuas en su gestión, una vez cubiertas las reservas reglamentarias, se adscribirá a los fines generales de prevención y rehabilitación; prescripción que ha tenido su reflejo en el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS), cuyo artículo 66.1 reproduce la obligación legal de destinar a los fines indicados el 80 por ciento del exceso de excedentes de la gestión, que deberá ingresarse por las Mutuas en el Banco de España y en cuenta especial a disposición del Ministerio de Trabajo e Inmigración, el cual dispondrá el destino concreto que haya de darse a estos fondos dentro de la afectación a los fines generales señalados y conforme a las demás normas legales que resulten de aplicación.

En la redacción dada al artículo 73 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social por la Disposición final octava de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2008, se contempla que las Mutuas podrán dedicar un 15 por ciento del referido 80 por ciento del exceso de excedentes sin ingresarlo en la cuenta especial a disposición del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a incentivar la adopción de medidas y procesos que contribuyan eficazmente y de manera contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral, mediante un sistema de "bonus-malus" en los términos y condiciones que se determinen reglamentariamente.

La regulación de las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de la Seguridad Social, tanto las que se realicen por las MATEPSS, en su condición de colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, como las que se desarrollen con cargo al 80 por ciento de exceso de excedentes, se contiene en la Orden TAS/ 3623/2006, de 28 de noviembre, y en la Orden TIN/442/2009, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden TAS/3623/2006.

Con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación se desarrollan las actividades preventivas señaladas en la segunda perspectiva; siendo los aspectos más significativos durante el año 2009 los siguientes:

- El ejercicio 2009 se inicia con un saldo de la cuenta del Fondo de Prevención y Rehabilitación abierta en el Banco de España que se cifra en 3.180.519.276,18 euros.

CONCEPTO	importe en euros
1- Saldo c/c a 31-12-2008.	3.180.519.276,18

- Los ingresos registrados en 2009, cifrados en 770.321.608,27 euros, tienen su origen en:

CONCEPTO	importe en euros
2- Aportación MATEPSS 80 por ciento exceso de excedentes ejercicio 2008.	767.171.890,08
3- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	3.149.718,19
SUMA	770.321.608,27

Con cargo a los importes registrados en la cuenta abierta en el Banco de España, se han realizado durante 2009 pagos por importe de 50.467.109,52 euros distribuidos en las siguientes actuaciones:

CONCEPTO	importe en euros
4- Aportación patrimonial correspondiente a 2008 para la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (art. 8.1 Orden TAS/3623/2006).	25.000.000,00
5- Aportación adicional a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de programas sectoriales y territoriales (art. 8.3 Orden TAS/ 3623/2006).	9.500.000,00
6- Encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	13.000.000,00
7- Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por MATEPSS de forma:	
7a- Individual	2.667.109,52
7b- Aportación a entidades mancomunadas de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la realización de otras actividades preventivas de ámbito estatal o supraautonómico a desarrollar con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación (art. 7 Orden	300.000,00
SUMA	50.467.109,52

Por tanto, el saldo de la cuenta del Fondo de Prevención y Rehabilitación abierta en el Banco de España a 31 de diciembre de 2009 se cifra en 3.900.373.774,93 euros. Esta cuantía permite abordar con optimismo las actividades del Fondo de Prevención en los ejercicios venideros.

CONCEPTO	importe en euros
8- Saldo c/c a 31-12-2009	3.900.373.774,93

8

Realización del presupuesto de ingresos

8.1. REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Por Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, se aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para el año 2009.

En este ejercicio no hay ningún préstamo del Estado a la Seguridad Social, tal y como viene ocurriendo desde el ejercicio 2000. El presupuesto del ejercicio 2009 contempla un excedente entre los ingresos y los gastos del Sistema de la Seguridad Social, por lo que esta situación económica hace innecesaria la utilización de este medio de financiación para garantizar el equilibrio financiero de la Seguridad Social.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2009, desde el punto de vista de los Derechos Reconocidos (Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 112.653,60 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 97,09%.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS (*)

	PRESUPUESTO INICIAL	RECURSOS DEVENGADOS	DIFERENCIA	EJECUCIÓN %
TOTAL INGRESOS	116.031,62	112.653,60	-3.378,02	97,09

Millones de euros.

(*) No incluye las Bajas por Insolvencia

Por otro lado, se han generado Derechos Reconocidos pendientes de cobro por importe de 2.304,37 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 1.283,27 millones de Cotizaciones Sociales, 440,54 millones de Tasas y Otros Ingresos (de los cuales 438,28 corresponden a Recargos, Intereses y Multas), 576,01 millones de Transferencias Corrientes y 4,55 millones por otros conceptos (de los cuales 2,13 corresponden a intereses devengados en cuentas bancarias, principalmente del Banco de España).

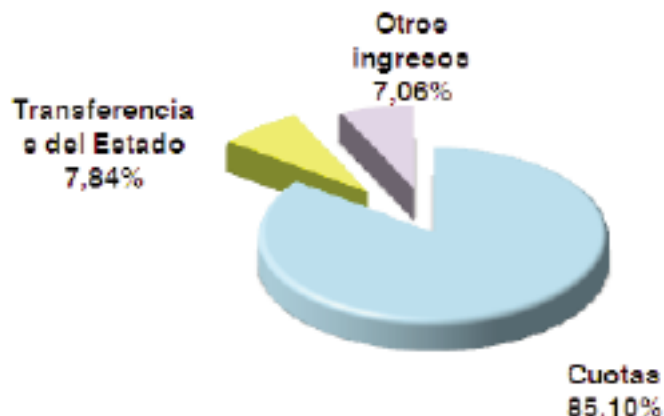
DETALLE DE LA EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS DE LA TGSS (Derechos Reconocidos)

RECURSOS	2008	2009	% VARIACIÓN
Cuotas	96.630,66	95.872,20	-0,78
Transferencias del Estado	6.981,66	8.826,88	26,43
Otros ingresos	8.752,71	7.954,52	-9,12
TOTAL	112.365,03	112.653,60	0,26

Millones de euros.

(*) No incluye las Bajas por Insolvencia

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS



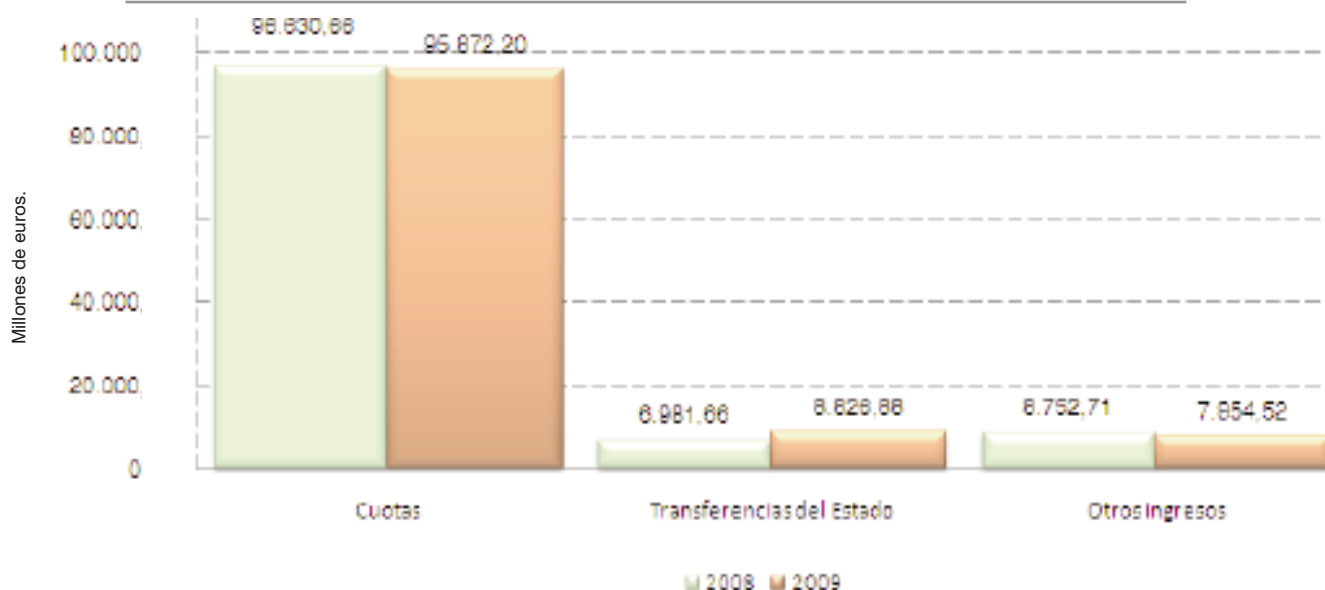
Los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2008-2009, se incrementan un 0,26%. Las cuotas disminuyen un 0,78% debido fundamentalmente a la disminución de la afiliación media.

Se incrementan en un 26,43% las Transferencias del Estado. Crecen las aportaciones estatales para la financiación de prestaciones y servicios de naturaleza no contributiva, destinándose 300 millones más para la financiación de los complementos a mínimos, 370,91 millones más para financiar prestaciones familiares y 1.274,85 más para las prestaciones derivadas de la Ley de Dependencia.

El apartado de "Otros ingresos" refleja la disminución en la aportación de las Mutuas de AT y EP vinculadas a las cotizaciones. En el capítulo IV, las transferencias internas de Mutuas disminuyen 170,99 millones, pero mientras que los Capitales Renta se incrementan 65,44 millones, los ingresos vinculados a las cotizaciones de AT y EP disminuyen; las cuotas de reaseguro (-111,81 millones) y las aportaciones para el sostenimiento de los servicios comunes (-124,76 millones). En el capítulo VII las aportaciones de las Mutuas de AT y EP para el Fondo de Reserva han disminuido 39,90 millones, y para el Fondo de Prevención y Rehabilitación han disminuido 643,62 millones.

También en este apartado se incluye el capítulo V, en el que mientras los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva han aumentado 489,90 millones, los intereses de depósitos en cuentas bancarias afectas al Fondo de Reserva han disminuido en 296,94 millones, y los intereses de depósitos en cuentas bancarias no afectas a fondos específicos han disminuido 75,29 millones, motivado por el descenso del tipo de interés y los saldos medios.

EVOLUCIÓN 2008-2009



DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	EJECUCIÓN % (C) / (A)
I. "Cotizaciones Sociales"	100.031,95	94.588,93	-5.443,02	94,56	95.872,20	-4.159,75	95,84
III. "Tasas y Otros Ingresos"	888,26	555,01	-333,25	62,48	995,55	107,29	112,08
IV. "Transferencias Corrientes"	11.299,96	11.366,86	66,90	100,59	11.942,86	642,90	105,69
V. "Ingresos Patrimoniales"	2.630,64	2.670,23	39,59	101,50	2.674,78	44,14	101,68
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	114.850,81	109.181,03	-5.669,78	95,06	111.485,39	-3.365,42	97,07
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,36	0,38	0,02	105,56	0,38	0,02	105,56
VII. "Transferencias de Capital"	1.146,18	1.160,40	14,22	101,24	1.160,40	14,22	101,24
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.146,54	1.160,78	14,24	101,24	1.160,78	14,24	101,24
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	115.997,35	110.341,81	-5.655,54	95,12	112.646,17	-3.351,18	97,11
VIII. "Activos Financieros"	34,27	7,43	-26,84	21,68	7,43	-26,84	21,68
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	34,27	7,43	-26,84	21,68	7,43	-26,84	21,68
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	116.031,62	110.349,24	-5.682,38	95,10	112.653,60	-3.378,02	97,09

Millones de euros.

(B) Incluye sólo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores

(C) No incluye las Bajas por Insolvencia

Un breve análisis del cuadro anterior permite destacar los siguientes aspectos:

CAPÍTULO I: COTIZACIONES SOCIALES

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 85,10%, inferior a la registrada en el año anterior (86,00%).

En términos de **Recursos Devengados**, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 95.872,20 millones de euros, lo que determina que la liquidación de este capítulo se salde, en términos de Derechos Reconocidos, con un decremento del 4,16% sobre lo presupuestado.

En términos de **Recursos Realizados** los ingresos suponen 94.588,93 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 94,56%. Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.283,27 millones de euros.

Analizando, en términos de Recursos Realizados la distribución del Capítulo I por regímenes, destaca el peso específico del Régimen General, cuya recaudación supone el 76,05% del Capítulo I.

Le sigue en importancia el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) con una participación del 9,85%. Este régimen incluye a los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario con efectos desde el día 1 de enero de 2008.

El Régimen Especial Agrario supone un 0,91%.

Los Regímenes Especiales de Trabajadores del Mar, Minería del Carbón y Empleados de Hogar suponen en conjunto tan solo un 1,06% total.

Se incrementa la participación de las cotizaciones de Desempleados que pasan de un 5,82% en 2008 (5.567,96 millones) a un 8,94% en 2009 (8.451,73 millones). Las Bonificaciones para el Fomento del Empleo disminuyen de 2.898,35 millones en 2008 a 2.707,86 millones, lo que representa en el total de cuotas el 2,86%.

En conjunto, las cotizaciones de Desempleados y las Bonificaciones aumentan 2.789,11 millones.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

CUOTAS POR REGÍMENES

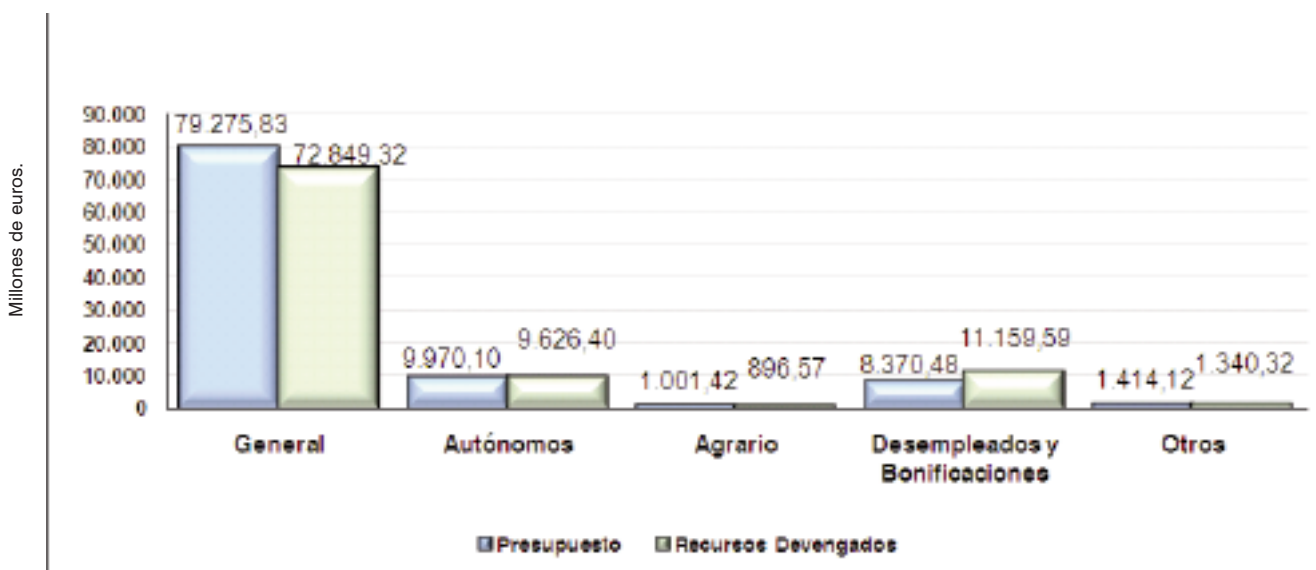
CONCEPTO	PRESUPUESTO (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	EJECUCIÓN % (C) / (A)
Régimen General	79.275,83	71.931,89	-7.343,94	90,74	72.849,32	-6.426,51	91,89
R. Esp. Trab. Autónomos	9.970,10	9.315,96	-654,14	93,44	9.626,40	-343,70	96,55
R. Esp. Agrario	1.001,42	859,77	-141,65	85,86	896,57	-104,85	89,53
R. Esp. Trab. del Mar	319,65	285,30	-34,35	89,25	288,71	-30,94	90,32
R. Esp. Minería del Carbón	207,44	190,97	-16,47	92,06	191,03	-16,41	92,09
R. Esp. Empleados Hogar	537,33	526,11	-11,22	97,91	537,06	-0,27	99,95
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	349,70	319,34	-30,36	91,32	323,52	-26,18	92,51
Desempleados y Bonificaciones	8.370,48	11.159,59	2.789,11	133,32	11.159,59	2.789,11	133,32
TOTAL	100.031,95	94.588,93	-5.443,02	94,56	95.872,20	-4.159,75	95,84

Millones de euros.

La columna (C) "Recursos Devengados" no incluye las Bajas por Insolvencia.

La columna (B) "Recursos Realizados" incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR REGÍMENES



CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo presenta una desviación positiva de 107,29 millones de euros, en términos de Derechos Reconocidos, debida fundamentalmente a los ingresos procedentes de “Recargos y Multas” que representan una desviación positiva de 83,26 millones.

Se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 440,54 millones, lo que explica que en términos de Derechos Recaudados presente una ejecución del 62,48% del presupuestado mientras que en términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo se salde con un incremento del 112,08% sobre lo presupuestado.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 10,60% en términos de Derechos Reconocidos.

Se han generado Derechos Reconocidos pendientes de cobro por importe de 576,01 millones de euros en su mayoría transferencias del Estado que no han sido abonadas al cierre del ejercicio (fundamentalmente, prestaciones familiares por importe de 422,46 millones y cuotas de seguridad social de cuidadores no profesionales por importe de 90,22 millones). También quedan pendientes de abonar 48,04 millones que corresponden a Capitales Renta que deben ingresar las Mutuas de AT y EP.

La ejecución de este capítulo, en términos de recursos devengados muestra una desviación positiva de 642,90 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación positiva de 1.130,44 millones respecto al presupuesto inicial.

En Prestaciones Familiares hay una desviación de 311,04 millones sobre lo presupuestado, correspondiendo tanto a la financiación de la prestación económica no contributiva de pago único por nacimiento o adopción de la ley 35/2007 (por importe de 78,90 millones) como al resto de prestaciones familiares derivadas de la Ley 26/1990 (por importe de 232,14 millones).

Para financiar los Servicios Sociales del IMSERSO hay una desviación de 729 millones. En este importe están incluidos 170 millones del remanente de crédito existente del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y del Empleo, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre y un suplemento de crédito de 400 millones de euros, ambos importes no considerados en el presupuesto inicial.

Las transferencias para Pensiones no Contributivas se incrementan en 62,02 millones sobre el presupuesto inicial.

La asistencia sanitaria del INGESA presenta también una desviación positiva de 33,26 millones debido principalmente a un suplemento de crédito de 23 millones (para cubrir el gasto de prestaciones sanitarias pendientes por Sentencia de la Audiencia Nacional).

Presentan desviaciones negativas sobre lo presupuestado inicialmente las transferencias para financiar las Jubilaciones Anticipadas, 14,91 millones, la maternidad no contributiva, 1,63 millones y la Asistencia Sanitaria del I.S.M., 0,32 millones.

También presentan desviaciones negativas las aportaciones de las Mutuas de AT y EP por importe de 477,82 millones.

DETALLE DEL CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	VARIACIÓN	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	VARIACIÓN
Transferencias de la Admón. del Estado	7.386,42	7.988,90	602,48	8,16%	8.516,86	1.130,44	15,30%
Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES	3.711,38	3.583,32	-128,06	-3,45%	4.017,86	306,48	8,26%
Comp. a mínimos de pensión	2.406,35	2.406,35	0,00	0,00%	2.406,35	0,00	0,00%
Prestaciones Familiares	1.116,06	1.004,64	-111,42	-9,98%	1.427,10	311,04	27,87%
Prestaciones del Síndrome Tóxico	18,25	18,25	0,00	0,00%	18,25	0,00	0,00%
Jubilaciones anticipadas	101,54	86,63	-14,91	-14,68%	86,63	-14,91	-14,68%
Servicios Sociales del I.S.M.	23,02	23,02	0,00	0,00%	23,02	0,00	0,00%
Otras	46,16	44,43	-1,73	-3,75%	56,51	10,35	22,42%
Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO	2.194,89	2.256,91	62,02	2,83%	2.256,91	62,02	2,83%
Pensiones no contributivas	2.137,58	2.199,60	62,02	2,90%	2.199,60	62,02	2,90%
Prestaciones LISMI	57,31	57,31	0,00	0,00%	57,31	0,00	0,00%
De otros Dptos. Ministeriales	1.480,15	2.148,67	668,52	45,17%	2.242,09	761,94	51,48%
Asist. Sanit. Prestada por el INGESA	209,41	239,47	30,06	14,35%	242,67	33,26	15,88%
Asist. Sanit. Prestada por el I.S.M.	51,40	51,08	-0,32	-0,62%	51,08	-0,32	-0,62%
Servicios sociales del IMSERSO	1.219,34	1.858,12	638,78	52,39%	1.948,34	729,00	59,79%
Transferencias de Organismos Autónomos	0,00	1,42	1,42		1,42	1,42	
Transferencias de la Seguridad Social	3.861,54	3.335,68	-525,86	-13,62%	3.383,72	-477,82	-12,37%
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	1.184,69	949,95	-234,74	-19,81%	949,95	-234,74	-19,81%
Capitales renta	1.552,22	1.470,68	-81,54	-5,25%	1.518,72	-33,50	-2,16%
Cuotas Reaseguro A.T.	1.120,85	911,27	-209,58	-18,70%	911,27	-209,58	-18,70%
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sistema	3,78	3,78	0,00	0,00%	3,78	0,00	0,00%
Transferencias de Empresas Privadas	42,00	38,92	-3,08	-7,33%	38,92	-3,08	-7,33%
Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Transf. del Exterior	10,00	1,94	-8,06	-80,60%	1,94	-8,06	-80,60%
TOTAL CAPITULO IV	11.299,96	11.366,86	66,90	0,59%	11.942,86	642,90	5,69%

Millones de euros.

No incluye las Bajas por Insolvencia.

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Los ingresos patrimoniales ascienden a 2.674,78 millones en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, 2.583,85 millones de euros (23,40% de incremento sobre el año anterior). Los intereses de cuentas bancarias, se cifraron en 83,01 millones, de los cuales 43,12 millones de euros corresponden a cuentas no afectas al Fondo de Reserva (en su casi totalidad a la c/c en el Banco de España), 18,62 millones de euros a cuentas bancarias afectas al Fondo de Reserva y 21,26 millones a cuentas afectas al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

CAPÍTULOS VI AL VIII

El conjunto de las operaciones de capital, exceptuando el capítulo VII, (Cap. VI Enajenación de Inversiones Reales y Cap. VIII Activos Financieros) tienen una importancia cuantitativa mínima (7,81 millones de euros) representando, el 0,01% del total de los Recursos Devengados.

En el capítulo VII se produce una desviación positiva de 14,22 millones de euros, pero mientras que en las transferencias del Estado se produce una desviación positiva de 244,19 millones, debido fundamentalmente a que se han ingresado 260 millones para otros gastos de dependencia del IMSERSO, procedentes del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y del Empleo, creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre; las transferencias de la Seguridad Social procedentes de las Mutuas de AT y EP para el Fondo de Reserva y para el Fondo de Prevención y Rehabilitación tienen una desviación negativa de 215,76 millones. Tampoco se produce ningún ingreso del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, derivado de fondos del exterior, siendo el presupuesto inicial de 14,21 millones.

En el capítulo VIII se produce una desviación negativa de 26,84 millones de euros, que corresponden fundamentalmente a Remanentes de Tesorería del IMSERSO que figuran en el presupuesto inicial, pero que no se recogen como derechos devengados en la cuenta de liquidación.

8.2. COMPARACIÓN INTERANUAL

8.2.1. DERECHOS RECONOCIDOS(recursos devengados)

El cuadro siguiente refleja los Recursos Devengados en millones de euros de cada uno de los capítulos presupuestarios del Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el trienio 2007-2009.

RECURSOS DEVENGADOS (Derechos Reconocidos) 2007 - 2009

CAPÍTULO	2007	2008	2009
I. "Cotizaciones Sociales"	92.117,89	96.630,66	95.872,20
III. "Tasas y Otros Ingresos"	787,46	916,99	995,55
IV. "Transferencias Corrientes"	9.330,70	10.468,46	11.942,86
V. "Ingresos Patrimoniales"	2.020,26	2.624,93	2.674,78
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	104.256,31	110.641,04	111.485,39
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	21,29	1,10	0,38
VII. "Transferencias de Capital"	835,41	1.666,74	1.160,40
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	856,70	1.667,84	1.160,78
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	105.113,01	112.308,88	112.646,17
VIII. "Activos Financieros"	6,57	56,15	7,43
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6,57	56,15	7,43
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	105.119,58	112.365,03	112.653,60

Millones de euros.

No se incluyen las Bajas por Insolvencia.

La recaudación total de la Tesorería General de la Seguridad Social en términos de Derechos Reconocidos en el año 2009 ha ascendido a 112.653,60 millones de euros, frente a los 112.365,03 millones de euros de 2008, lo que supone un incremento total de la recaudación de 288,57 millones de euros, un 0,26% más que en el año 2008.

El cuadro siguiente refleja la participación en porcentaje de cada uno de los capítulos del Presupuesto de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el trienio 2007-2009.

PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL DE RECURSOS (Derechos Reconocidos) (2007 - 2009)

CAPÍTULO	2007 %	2008 %	2009 %
I. "Cotizaciones Sociales"	87,63	86,00	85,10
III. "Tasas y Otros Ingresos"	0,75	0,82	0,88
IV. "Transferencias Corrientes"	8,88	9,32	10,60
V. "Ingresos Patrimoniales"	1,92	2,33	2,38
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	99,18	98,47	98,96
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,02	0,00	0,00
VII. "Transferencias de Capital"	0,79	1,48	1,03
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,81	1,48	1,03
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	99,99	99,95	99,99
VIII. "Activos Financieros"	0,01	0,05	0,01
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,01	0,05	0,01
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	100,00	100,00	100,00

La participación de las cotizaciones sociales disminuye en relación a los años anteriores (el 85,10% del total de ingresos), incrementándose la participación de "Tasas y Otros Ingresos" debido fundamentalmente al incremento de recargos y de intereses. Por otro lado, también se incrementa la participación de las "Transferencias del Estado" debido al incremento de las prestaciones familiares, los complementos a mínimos y la atención a las personas en situación de dependencia.

8.2.2. CAJA CONVENCIONAL

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2008-2009, en términos de Caja Convencional (criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio -derechos devengados y recaudados en el ejercicio, excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro- más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores), es la siguiente:

RECURSOS REALIZADOS (Caja Convencional) (2008 - 2009)

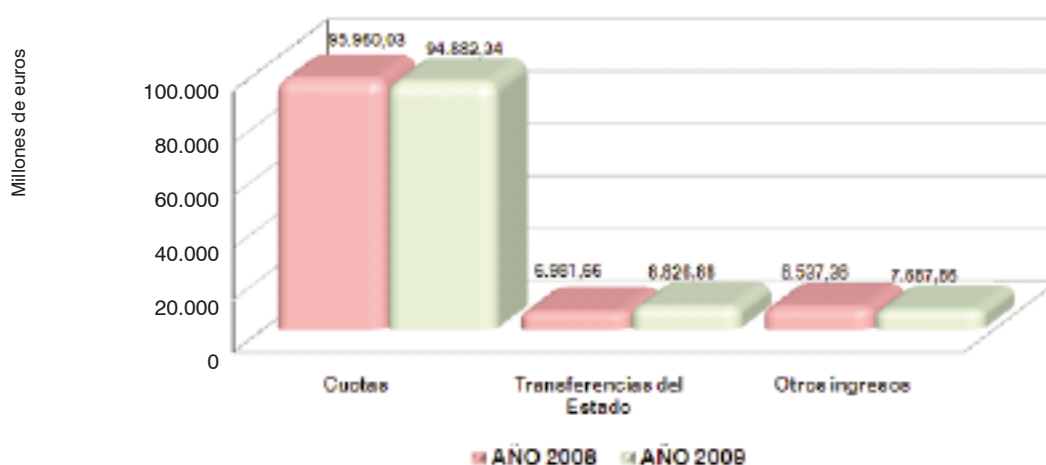
CAPÍTULO	2008	2009	Diferencia	% Variación
I. "Cotizaciones sociales"	95.960,03	94.882,34	-1.077,69	-1,12%
III. "Tasas y otros ingresos"	701,47	696,42	-5,05	-0,72%
IV. "Transferencias corrientes"	10.468,65	11.975,32	1.506,67	14,39%
V. "Ingresos patrimoniales"	2.624,93	2.674,78	49,85	1,90%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	109.755,08	110.228,86	473,78	0,43%
VI. "Enajenación de inversiones reales"	1,10	0,38	-0,72	-65,45%
VII. "Transferencias de capital"	1.666,74	1.160,40	-506,34	-30,38%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.667,84	1.160,78	-507,06	-30,40%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	111.422,92	111.389,64	-33,28	-0,03%
VIII. "Activos financieros"	56,15	7,43	-48,72	-86,77%
IX. "Pasivos financieros"	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	56,15	7,43	-48,72	-86,77%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	111.479,07	111.397,07	-82,00	-0,07%

Millones de euros.

Se produce una disminución en el conjunto de ingresos de 82 millones de euros, lo que supone un decremento del 0,07% sobre el año anterior.

Cabe destacar que las cotizaciones sociales de la TGSS disminuyen en términos nominales un 1,12%, (-1,78% incluyendo también las cotizaciones de las Mutuas de AT y EP por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes y por Accidentes de Trabajo) que es consecuencia de la evolución del número de afiliados medios correspondientes al periodo de recaudación, que es del -5,97% y del incremento salarial medio pactado en convenios del entorno del 2,35%.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS (Caja Convencional) 2008 - 2009



El Capítulo III disminuye un 0,72%, siendo su diferencia absoluta de 5,05 millones de euros.

El Capítulo IV "Transferencias Corrientes" aumenta 1.506,67 millones de euros, debido fundamentalmente a las aportaciones para financiar los servicios sociales y otras actuaciones del IMSERSO de 1.948,34 millones de euros, incremento de 1.007,20 millones sobre 2008 correspondiente a la progresiva implantación de la Ley de Dependencia. Asimismo hay una mayor aportación para financiar prestaciones y servicios no contributivos, en especial los "Complementos a Mínimos de Pensión", cuyo importe ha aumentado 300 millones respecto a 2008.

Por otro lado, en las transferencias recibidas de las Mutuas de AT y EP, los datos de Capitales Renta presentan un incremento de 97,70 millones respecto a 2008. En la Aportación al Sostentamiento de los Servicios Comunes se ha producido un decremento de 124,76 millones, mientras que en el Reaseguro de AT hay 111,81 millones de euros menos que en el ejercicio 2008. Todo ello tiene un resultado neto de 138,87 millones de euros menos en 2009 respecto a 2008.

El importe de las operaciones de capital (Capítulos VI y VII) ha disminuido su participación en el conjunto de ingresos, destacando la minoración de las Transferencias de capital de las Mutuas, tanto para el Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 80,06 millones (39,90 millones de euros menos) como para el Fondo de Prevención y Rehabilitación con 770,32 millones (643,62 millones de euros menos en 2009).

**COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES
(Caja Convencional) (2008 - 2009)**

RÉGIMEN	2008	2009	Diferencia	% Variación
Régimen General	75.529,22	72.099,32	-3.429,90	-4,54%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	9.688,26	9.415,63	-272,63	-2,81%
Régimen Especial Agrario	959,76	877,16	-82,60	-8,61%
Régimen Especial Trabajadores del Mar	297,30	287,36	-9,94	-3,34%
Régimen Especial del Carbón	194,35	191,05	-3,30	-1,70%
Régimen Especial Empleados de Hogar	496,31	530,23	33,92	6,83%
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	328,52	322,00	-6,52	-1,98%
Desempleados y Bonificaciones	8.466,31	11.159,59	2.693,28	31,81%
TOTAL	95.960,03	94.882,34	-1.077,69	-1,12%

Millones de euros.

Un análisis de la evolución de las cuotas en el 2009 permite extraer las siguientes conclusiones:

La recaudación del Régimen General, componente fundamental del capítulo de cuotas, experimenta un decremento del 4,54% con respecto al año anterior. Esta tasa es principalmente resultado de la evolución de la afiliación media de cotizantes correspondiente al periodo de recaudación, que decrece el 6,97% y el incremento salarial medio pactado en convenios en el entorno del 2,35%.

El Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos presenta un decremento del 2,81%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del -4,80%. La Ley 18/2007, de 4 de julio, procedió a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el RETA, con efecto desde el día 1 de enero de 2008.

La recaudación del Régimen Especial Agrario presenta una tasa de variación del -8,61%, teniendo en cuenta que como consecuencia de la integración mencionada, enero de 2008 fue el último mes en el que se registraron cuotas del extinguido REASS por cuenta propia, por un importe de 37,6 millones de euros. Sin tener en cuenta estas cotizaciones, la tasa anual se situaría en un -4,88%. La tasa de afiliación media obtenida en el Régimen Especial Agrario en el ejercicio 2009 asciende a un 4,54%, si bien hay que tener en cuenta que esta tasa incluye también a los trabajadores inactivos del censo agrario.

La entrada en vigor de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para 2009 introdujo modificaciones significativas en cuanto a la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen Especial Agrario, estableciéndose, además de la modalidad de cotización por jornadas reales, la modalidad de cotización mensual y otra por los periodos de inactividad.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar disminuye su recaudación en un 3,34%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación del -3,74%.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta una tasa de variación del -1,70%. La tasa interanual de variación de los afiliados medios correspondientes al periodo de recaudación es de -6,77%. Hay que considerar el efecto de los convenios especiales, que tiene un peso considerable en este régimen, lo que contrarresta en parte la disminución de afiliados. El número medio mensual de convenios especiales del periodo se sitúa en el entorno de los 13.655 convenios, creciendo un 1,28% respecto al año anterior.

El Régimen Especial de Empleados de Hogar presenta una tasa de 6,83%. La evolución de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación ha sido del 3,52%, siendo el aumento de la base de cotización del 4,03%.

La tasa de crecimiento de las cuotas “de Desempleados y Bonificaciones” alcanza el 31,81%. En este apartado se agrupa por un lado, la recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SPEE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuyo crecimiento es del 51,79% y por otro lado las bonificaciones para el fomento del empleo con una variación del -6,57%.

La recaudación por cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS presenta una tasa negativa del 1,98%.

La tasa obtenida por las Mutuas de AT y EP en la recaudación de cuotas de Accidentes de Trabajo presentan una variación del -11,43% (7.711,35 millones en 2008 frente a 6.830,24 millones de euros en 2009). Ello se debe a que el 1 de Enero de 2009 entra en vigor la nueva clasificación de actividades económicas CNAE-2009 (Recogidas en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril). Como consecuencia de este cambio en la clasificación de actividades las tarifas de cotización por las contingencias de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional vuelven a modificarse para adaptarse a la nueva CNAE-2009 (Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009). La nueva clasificación no tiene una relación biunívoca con la CNAE-93. Algunas actividades antiguas tienen varias opciones en la CNAE-2009, lo que ha propiciado que muchas empresas elijan su actividad en función del tipo de cotización por AT y EP (el menor de los posibles).

8.3. COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RELACIÓN CON EL P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas que constituyen los recursos del Sistema de Seguridad Social. Por este motivo se agrega a las cifras que figuran en la Cuenta de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del año 2009, el importe de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales concertadas con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como las cuotas obtenidas por las mismas por la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de AT y EP de la Seguridad Social).

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las cotizaciones totales del Sistema ascienden a 105.409,46 millones de euros, siendo su detalle el siguiente:

* Tesorería General de la Seguridad Social	94.882,34
* Mutuas Accidentes de Trabajo	10.527,12
- Cuotas de AT y EP	6.830,24
- Cuotas de IT de CC	3.696,88
T O T A L	105.409,46

En el cuadro siguiente se compara el PIB a Precio de Mercado con las Cotizaciones Sociales para los años 2008 y 2009:

COTIZACIONES (Caja Convencional)	2008	2009	% Variación
PIB apm	1.088.502,00	1.051.151,00	-3,43
Cuotas de TGSS	95.960,03	94.882,34	-1,12
% Cuotas sobre el PIB	8,82%	9,03%	
Cuotas Sistema	107.318,22	105.409,46	-1,78
% Cuotas Sistema sobre el PIB pm	9,86%	10,03%	

Millones de euros.

8.4. RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE CUOTAS

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

- A) Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y correspondiendo la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- B) Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida (anexo 11.3) se obtiene mediante la agregación de la recaudación íntegra, por un lado, de cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales), y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, descontando a dicha recaudación íntegra las deducciones legales que se efectúen en la cotización.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

8.4.1. RECAUDACIÓN LÍQUIDA

Los importes registrados en este apartado se desglosan en:

- Cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras.
- Cotizaciones procedentes de Organismos Oficiales e Instituciones de la Administración Central.
- Las cotizaciones de aquellos Organismos e Instituciones de la Administración Autonómica y Local acogidos al "Sistema de Relación Contable".
- Otras cuantías varias, también ingresadas en Entidades Financieras (jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc.).
- Por último, la recaudación obtenida en vía ejecutiva que incluye además de la recaudación líquida en UURE, Unidades de Recaudación Ejecutiva, (cuotas, recargos, intereses y costas), la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 16/3/1992, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

El "Sistema de Relación Contable" pretende dotar a las relaciones entre la Administración de que se trate (Autonómica o Local) y la Seguridad Social, de mayor agilidad y eficacia en cuanto a la liquidación de cuotas de Seguridad Social del personal al servicio de esa Administración. Consiste básicamente en un acuerdo o convenio mediante el cual, con carácter general, mensualmente la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o Corporación Local que se haya acogido a este sistema, presenta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones, (o a través del Sistema RED), en forma y plazo reglamentarios, los documentos de cotización. Asimismo abonará con carácter mensual o trimestral (si es el caso) directamente en la TGSS por las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta de la totalidad del personal incluido en el convenio, una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior, incrementada en el mismo porcentaje en el que aumenten las bases máximas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social. Al final de cada ejercicio presupuestario se procederá a la liquidación definitiva de las deudas, regularizando las diferencias existentes entre las cantidades entregadas a cuenta y el importe definitivo de las mismas. A todos los efectos se considera que la Comunidad Autónoma o Corporación Local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

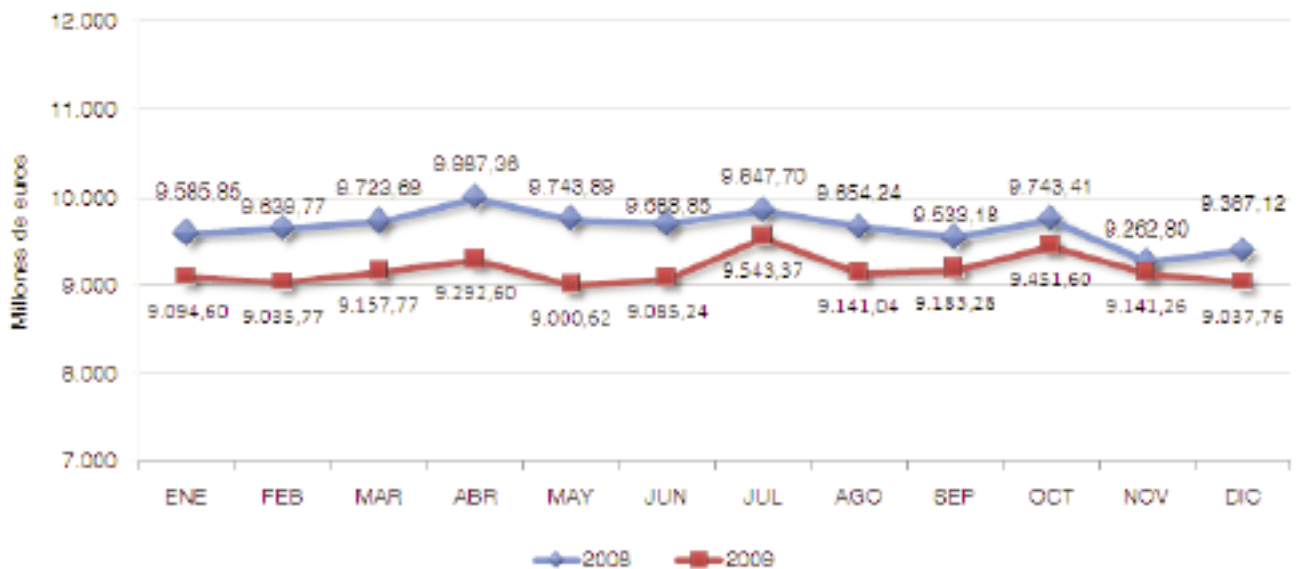
La evolución de la recaudación líquida en los años 2008 y 2009, se recoge en el cuadro siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2008 - 2009)

MES	2008	2009	Diferencia	% Variación
ENERO	9.585,85	9.094,60	-491,25	-5,12
FEBRERO	9.639,77	9.035,77	-604,00	-6,27
MARZO	9.723,68	9.157,77	-565,91	-5,82
ABRIL	9.987,36	9.292,60	-694,76	-6,96
MAYO	9.743,89	9.000,62	-743,27	-7,63
JUNIO	9.688,85	9.085,24	-603,61	-6,23
JULIO	9.847,70	9.543,37	-304,33	-3,09
AGOSTO	9.654,24	9.141,04	-513,20	-5,32
SEPTIEMBRE	9.533,18	9.183,28	-349,90	-3,67
OCTUBRE	9.743,41	9.451,60	-291,81	-2,99
NOVIEMBRE	9.262,80	9.141,26	-121,54	-1,31
DICIEMBRE	9.387,12	9.037,76	-349,36	-3,72
TOTAL	115.797,85	110.164,91	-5.632,94	-4,86

Millones de euros.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2008 -2009



La recaudación líquida alcanzó 110.164,91 millones de euros, lo que supone un decremento del 4,86% respecto al ejercicio 2008.

La recaudación líquida más las transferencias recibidas de la Administración Central y de otras Instituciones, y otros ingresos provenientes bien de sus recursos patrimoniales o bien de prestaciones de servicios, constituyen el total de las disponibilidades financieras líquidas de la Tesorería General de la Seguridad Social en lo referente a recursos, que harán posible la materialización del pago de las obligaciones contraídas por el Sistema de la Seguridad Social.

Este total de los ingresos líquidos por caja recibidos por la Tesorería General de la Seguridad Social ascendió a 135.492,85 millones de euros, que representa un incremento del 5,92% respecto al año anterior. En la otra cara de la moneda, los pagos líquidos y dotaciones efectuados por caja a lo largo del ejercicio 2009 ascendieron a 131.407,32 millones de euros. Dentro de los pagos destacan por su importancia las pensiones y otras prestaciones periódicas pagadas a través de entidades financieras, que ascendieron a 92.838,25 millones de euros (4,44% de incremento respecto al año anterior). Entre los restantes pagos cabe mencionar los pagos directos de prestaciones por desempleo, que ascendieron a 22.588,40 millones de euros.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2009

MES	Entidades Financieras	Organismos Oficiales	CC.AA. Sist. Relación Contable	Rec. Ejecutiva UURE y SPEE	Ayuntamientos Sist. Relación Contable	TOTAL
ENERO	8.255,96	14,49	692,02	91,36	40,77	9.094,60
FEBRERO	8.147,00	43,58	714,10	89,13	41,96	9.035,77
MARZO	8.272,62	42,98	665,16	116,85	60,16	9.157,77
ABRIL	8.259,98	37,12	823,32	108,72	63,46	9.292,60
MAYO	8.118,29	17,12	671,55	106,35	87,31	9.000,62
JUNIO	8.164,98	41,77	680,38	131,67	66,44	9.085,24
JULIO	8.375,96	37,91	914,62	146,87	68,01	9.543,37
AGOSTO	8.315,35	37,52	627,00	90,91	70,26	9.141,04
SEPTIEMBRE	8.220,73	25,10	735,80	134,35	67,30	9.183,28
OCTUBRE	8.315,09	29,31	881,06	158,97	67,17	9.451,60
NOVIEMBRE	8.155,79	34,27	741,93	147,75	61,52	9.141,26
DICIEMBRE	8.097,84	30,42	711,50	129,91	68,09	9.037,76
TOTAL	98.699,59	391,59	8.858,44	1.452,84	762,45	110.164,91

Millones de euros.

En la columna "Entidades Financieras" se incluyen, además del total de cuotas ingresadas en cuentas recaudadoras de las distintas entidades financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España. Las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y al servicio de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable, también se incluyen en esta columna.

En la columna "Organismos Oficiales" se recogen las cotizaciones de la Administración Central del Estado.

La columna de "CC.AA. Sistema Relación Contable" incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable.

Actualmente, todas las Comunidades Autónomas han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas. Estos convenios suelen ampliarse para incluir al personal correspondiente a departamentos o entidades de nueva creación dependientes de dichas Comunidades, o al personal que hasta la fecha no habían sido incluido.

La columna "Ayuntamientos. Sist. Relación Contable" recoge a partir de octubre de 2001 el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

8.4.2. RECAUDACIÓN EN FORMALIZACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

Los ingresos por este concepto alcanzan los 7.759,32 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal): 304,18 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Por Compensación en Cuenta del SPEE: 7.455,14 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SPEE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SPEE). Este importe supone un incremento del 52,05% respecto al año anterior.

Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en "Entidades Financieras".

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

MES	2008		2009		Diferencia		Variación %	
	Excepto SPEE	Sólo SPEE	Excepto SPEE	Sólo SPEE	Excepto SPEE	Sólo SPEE	Excepto SPEE	Sólo SPEE
ENERO	21,76	339,81	23,57	574,73	1,81	234,92	8,32	69,13
FEBRERO	21,76	373,93	24,20	619,04	2,44	245,11	11,21	65,55
MARZO	22,77	360,51	23,62	642,74	0,85	282,23	3,73	78,29
ABRIL	25,06	357,30	26,08	634,22	1,02	276,92	4,07	77,50
MAYO	29,94	369,21	30,34	636,66	0,40	267,45	1,34	72,44
JUNIO	25,63	369,89	27,16	621,73	1,53	251,84	5,97	68,09
JULIO	22,33	379,15	23,86	608,89	1,53	229,74	6,85	60,59
AGOSTO	22,67	405,93	24,22	611,25	1,55	205,32	6,84	50,58
SEPTIEMBRE	23,95	440,24	23,65	622,72	-0,30	182,48	-1,25	41,45
OCTUBRE	23,58	466,17	24,70	622,27	1,12	156,10	4,75	33,49
NOVIEMBRE	25,84	494,74	27,42	625,29	1,58	130,55	6,11	26,39
DICIEMBRE	23,89	546,17	25,36	635,60	1,47	89,43	6,15	16,37
TOTAL	289,18	4.903,05	304,18	7.455,14	15,00	2.552,09	5,19	52,05

Millones de euros.

8.4.3. RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA

Es la suma de la recaudación líquida y la recaudación en formalización por Compensación en Cuenta.

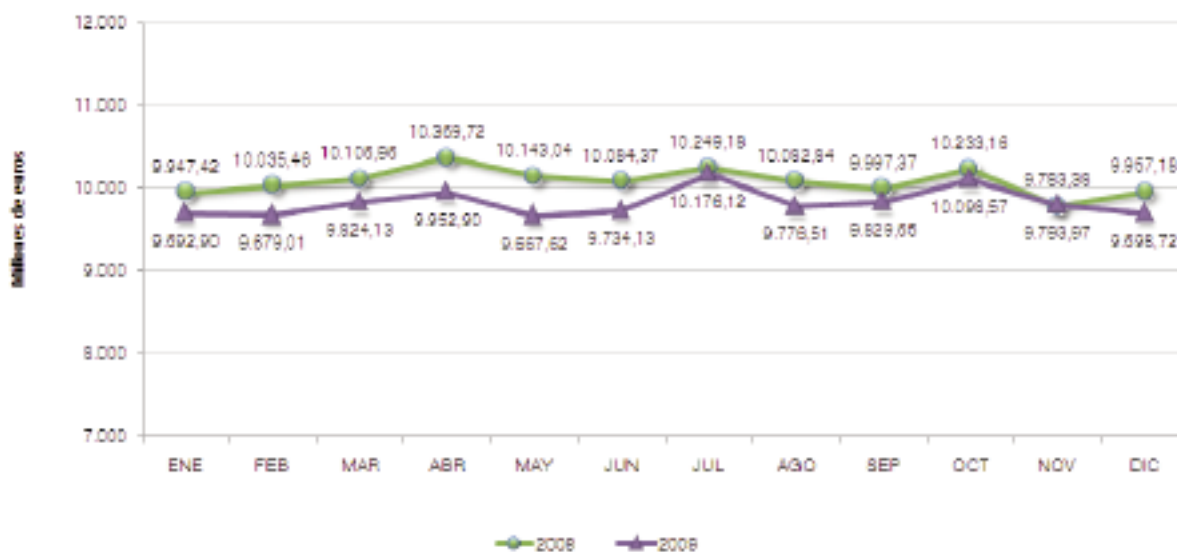
La recaudación líquida más la Compensación en Cuenta, alcanzó la cifra de 117.924,23 millones de euros (supone un decremento del 2,53% respecto al año 2008), siendo su periodificación la siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA MAS COMPENSACIÓN EN CUENTA (2008 - 2009)

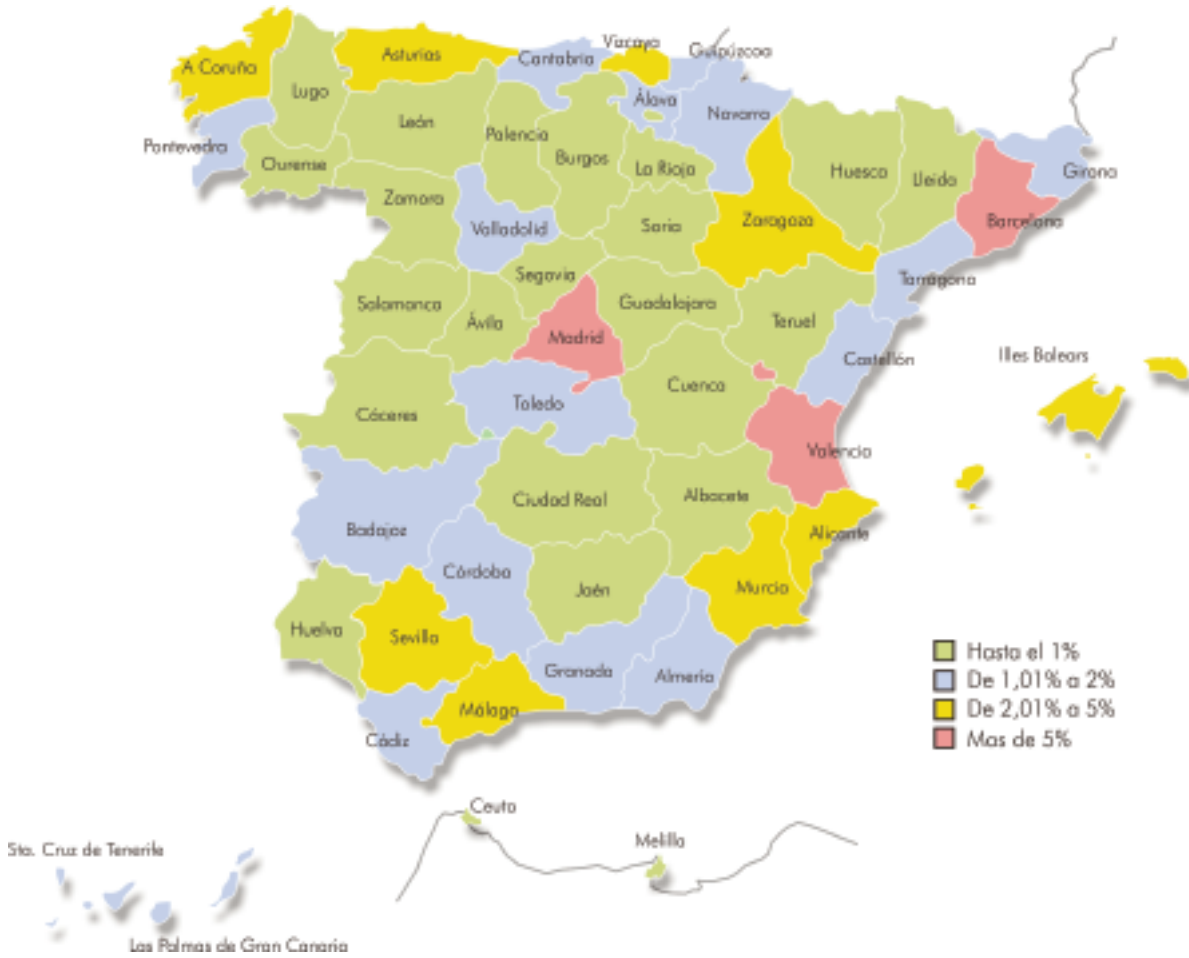
MES	2008	2009	Diferencia	% Variación
ENERO	9.947,42	9.692,90	-254,52	-2,56
FEBRERO	10.035,46	9.679,01	-356,45	-3,55
MARZO	10.106,96	9.824,13	-282,83	-2,80
ABRIL	10.369,72	9.952,90	-416,82	-4,02
MAYO	10.143,04	9.667,62	-475,42	-4,69
JUNIO	10.084,37	9.734,13	-350,24	-3,47
JULIO	10.249,18	10.176,12	-73,06	-0,71
AGOSTO	10.082,84	9.776,51	-306,33	-3,04
SEPTIEMBRE	9.997,37	9.829,65	-167,72	-1,68
OCTUBRE	10.233,16	10.098,57	-134,59	-1,32
NOVIEMBRE	9.783,38	9.793,97	10,59	0,11
DICIEMBRE	9.957,18	9.698,72	-258,46	-2,60
TOTAL	120.990,08	117.924,23	-3.065,85	-2,53

Millones de euros.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA 2008 -2009



DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN: DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS CENTRALES

Álava	1,02	A Coruña	2,30	Málaga	2,69	Tarragona	1,74
Albacete	0,70	Cuenca	0,35	Murcia	2,56	Teruel	0,29
Alicante	2,90	Girona	1,64	Navarra	1,69	Toledo	1,22
Almería	1,10	Granada	1,43	Orense	0,52	Valencia	5,18
Ávila	0,27	Guadalajara	0,50	Asturias	2,28	Valladolid	1,15
Badajoz	1,04	Guipúzcoa	1,98	Palencia	0,33	Vizcaya	3,07
Illes Balears	2,36	Huelva	0,86	Las Palmas	1,97	Zamora	0,29
Barcelona	15,09	Huesca	0,46	Pontevedra	1,81	Zaragoza	2,31
Burgos	0,86	Jaén	0,95	Salamanca	0,59	Ceuta	0,11
Cáceres	0,63	León	0,91	S.C.Tenerife	1,72	Melilla	0,10
Cádiz	1,91	Lleida	0,93	Cantabria	1,19	SS.CC.	0,17
Castellón	1,25	La Rioja	0,68	Segovia	0,29		
Ciudad Real	0,86	Lugo	0,57	Sevilla	3,48		
Córdoba	1,23	Madrid	18,27	Soria	0,20		

N.º Provincias	24Hasta 1%	N.º Provincias	9De 2,01% a 5%
"	17De 1,01% a 2%	"	3Más de 5%